

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y Accionistas de
Autopistas del Sol, S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Autopistas del Sol, S.A. (la "Compañía"), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los correspondientes estados de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de Autopistas del Sol, S.A. al 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Bases para la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de la República de Costa Rica y por el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Asuntos Clave de la Auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Como se revela en la Nota 16 de los estados financieros, la Compañía mantiene un acuerdo de concesión para proporcionar el servicio de construcción, operación y mantenimiento de la carretera San José - Caldera, mediante la explotación de la infraestructura construida. La Compañía ha concluido que, dadas las características del contrato de concesión, se posee un activo financiero de acuerdo con CNIIF 12 - Acuerdo de Concesión de Servicios, pues tiene un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente un ingreso mínimo garantizado. La Compañía reconoce el activo financiero por el método de costo amortizado y se reconocen en resultados los ingresos correspondientes según el tipo de interés efectivo, resultantes de las proyecciones de los flujos de efectivo de la concesión. Nos enfocamos en esta área debido a que el cálculo del valor razonable del activo financiero y la amortización del ingreso requiere de juicio de la administración al determinar una serie de variables no observables y por juicios y estimaciones de la gerencia, incluyendo un estimado de recaudación de peaje futuro de acuerdo con proyecciones de tráfico.

Nuestros procedimientos de auditoría para cubrir esta cuestión clave de auditoría fueron:

1. Incorporamos en nuestro equipo de trabajo a nuestros expertos de valuación y conjuntamente realizamos un cálculo independiente del costo amortizado a efectos de determinar el valor del activo financiero y su correspondiente resultado en ingresos.
2. Verificamos la razonabilidad de los supuestos utilizados para calcular la tasa de interés efectiva resultantes de las proyecciones de los flujos de efectivo de la concesión.
3. Validamos que la metodología fuera consistente con la auditada en años anteriores y normativa contable aplicable, en los casos que las misma sufriera alguna modificación validamos que fueran sustentadas por eventos ocurridos en el año 2017 y que las mismas fueran razonables.

Basado en los procedimientos realizados no identificamos ninguna diferencia material con respecto a las cifras determinadas por la Compañía reveladas en la Nota 8.

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Compañía en Relación con los Estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Compañía en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la Compañía o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de Autopistas del Sol, S.A.

Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose de los estados financieros.

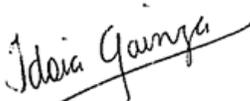
Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional a lo largo de la planeación y realización de la auditoría. Nosotros también:

- a. Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales de los estados financieros, derivados de fraude o error, diseñando y aplicando procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obteniendo evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar desviaciones materiales que resulten de un fraude es mayor de las que resulten de un error, ya que el fraude puede involucrar conspiración, falsificación, omisión intencional, tergiversación, o la anulación de un control interno.
- b. Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría para poder diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- c. Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones correspondientes realizadas por la Administración.
- d. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización del principio contable de negocio en marcha por parte de la Administración y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con asuntos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e. Evaluamos la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos relevantes, cuantitativa y cualitativamente, de forma que alcancen una presentación razonable.

Comunicamos a los encargados del gobierno sobre, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a los encargados del gobierno una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos relevantes acerca de la independencia y les comunicamos todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente se puedan pensar como una ayuda a nuestra independencia, y cuando sea aplicable, salvaguardas relacionadas.

A partir de los asuntos comunicados a los encargados del gobierno, determinamos que esos asuntos fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, son los asuntos claves de la auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que las leyes o regulaciones impidan la revelación pública del asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinamos que un asunto no debe comunicarse en nuestro informe de auditoría porque de manera razonable se pudiera esperar que las consecuencias adversas por hacerlo serían más que los beneficios de interés público de dicha comunicación.



Licda. Idalia Gainza Cirauqui - C.P.A. No.4563
Póliza No.0116 FIG 7
Vence: 30 de setiembre de 2018
Timbre de Ley No.6663, ₡1.000
Adherido y cancelado en el original

21 de febrero de 2018



AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2017	2016
ACTIVO			
<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1c, 2	16,052,726	5,093,750
Efectivo restringido	3	24,924,423	28,029,292
Cuentas por cobrar	4	547,736	362,580
Cuentas por cobrar a relacionadas	13	2,247	1,916
Documentos por cobrar	5	-	104,101
Inventario	1d	131,645	114,787
Anticipos del impuesto sobre la renta	11	4,524,654	-
Desembolsos anticipados	1e, 6	1,232,853	1,408,507
Porción circulante de activos financieros - contrato de Concesión	1j, 8	77,158,475	72,816,815
Total activo circulante		124,574,759	107,931,748
PRÉSTAMOS E INTERESES POR COBRAR A RELACIONADAS	13	108,652,417	-
VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y EQUIPO - Neto	1g, 1h, 7	1,626,820	1,816,602
ACTIVOS FINANCIEROS - Contrato de Concesión	1j, 8	292,945,098	290,222,096
OTROS ACTIVOS - Netos		218,430	286,199
Total activos no corriente		403,442,765	292,324,897
TOTAL		528,017,524	400,256,645

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2017	2016
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			
<u>PASIVO CIRCULANTE:</u>			
Porción circulante de la deuda a largo plazo	18	12,135,000	18,432,778
Cuentas por pagar	9	3,136,317	5,344,681
Cuentas por pagar a relacionadas	13	2,041,875	1,574,094
Gastos acumulados	1p, 10	1,883,424	3,606,204
Impuesto sobre la renta por pagar	1i	-	2,708,647
Total pasivo circulante		19,196,616	31,666,404
<u>PASIVOS A LARGO PLAZO:</u>			
Deuda a largo plazo	18	324,350,688	185,554,608
Impuesto sobre renta diferido	1i, 11	50,563,447	39,118,638
Otros pasivos financieros	1o, 20	-	17,837,840
Total pasivo		394,110,751	274,177,490
<u>PATRIMONIO:</u>			
Capital social	15	2,500,000	2,500,000
Aportes adicionales de capital	15	58,000,000	58,000,000
Reserva legal	1m, 15	500,000	500,000
Utilidades acumuladas		72,906,773	77,565,643
Cobertura de flujos de efectivo - otros ingresos comprensivos (acumulados)	1o, 20	-	(12,486,488)
Total patrimonio		133,906,773	126,079,155
TOTAL		528,017,524	400,256,645

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

ESTADOS DE GANANCIAS O PÉRDIDAS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2017	2016
INGRESOS POR CONSTRUCCIÓN	1k	447,521	5,075,258
INGRESOS FINANCIEROS - Contrato de Concesión	1/, 8	58,086,361	56,040,655
INGRESOS POR OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	1q	20,575,169	20,994,860
Total de ingresos de operación		79,109,051	82,110,773
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	1k	(447,521)	(5,075,258)
GASTOS DE OPERACIÓN	12	(19,223,720)	(20,128,211)
UTILIDAD DE OPERACIÓN		59,437,810	56,907,304
GASTOS POR INTERESES Y COMISIONES		(44,644,195)	(15,327,668)
INGRESOS FINANCIEROS		2,984,876	995,065
OTROS INGRESOS - Neto	14	3,708,216	981,840
DIFERENCIAL CAMBIARIO - Neto		(146,156)	263,253
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		21,340,551	43,819,794
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1i, 11	(5,999,421)	(12,871,718)
UTILIDAD NETA		15,341,130	30,948,076
OTRO RESULTADO INTEGRAL:			
<u>Partidas que pueden ser reclasificadas</u>			
<u>posteriormente al resultado del período:</u>			
Cobertura de flujos de efectivo	20	17,837,840	6,993,679
Impuesto sobre la renta diferido	11	(5,351,352)	(2,098,104)
Coberturas de flujos de efectivo - netas	1o	12,486,488	4,895,575
UTILIDAD NETA Y OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		27,827,618	35,843,651

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**

(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	Capital Social	Aportes Adicionales de Capital	Reserva Legal	Utilidades Acumuladas	Cobertura de Flujos de Efectivo - Otros Ingresos Comprensivos (Acumulados)	Total Patrimonio
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		2,500,000	58,000,000	500,000	80,917,567	(17,382,063)	124,535,504
Declaración y pago de dividendos	15	-	-	-	(34,300,000)	-	(34,300,000)
Resultado integral del período	20	-	-	-	30,948,076	4,895,575	35,843,651
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		2,500,000	58,000,000	500,000	77,565,643	(12,486,488)	126,079,155
Declaración y pago de dividendos	15	-	-	-	(20,000,000)	-	(20,000,000)
Resultado integral del período	20	-	-	-	15,341,130	12,486,488	27,827,618
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		2,500,000	58,000,000	500,000	72,906,773	-	133,906,773

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**

(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2017	2016
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Utilidad neta		15,341,130	30,948,076
<u>Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:</u>			
Gasto por impuesto sobre la renta	11	(94,036)	6,353,689
Depreciación	7, 12	403,628	337,736
Amortización	12	70,749	55,827
Pérdida (ganancia) en disposición de activos	7	44,643	-
Impuesto de renta diferido	11	6,093,457	6,518,029
Ingreso financiero	13	(2,477,417)	-
Gasto financiero		44,644,195	15,327,668
<u>Movimientos en el capital de trabajo:</u>			
Cuentas y documentos por cobrar		(81,386)	177,601
Inventario		(16,858)	22,422
Desembolsos anticipados		175,654	(296,706)
Cuentas por pagar		(2,208,364)	1,422,095
Cuentas por pagar a relacionadas		467,781	669,380
Gastos acumulados		(2,363,371)	(1,430,520)
Activo financiero - contrato de concesión		(7,064,662)	(13,350,591)
Efectivo provisto por las actividades de operación		52,935,144	46,754,706
Impuesto sobre la renta pagado		(7,139,265)	(5,027,842)
Intereses pagados		(43,382,670)	(14,909,239)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		2,413,209	26,817,625
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Efectivo restringido		3,104,869	(14,438,859)
Adquisición de activo fijo	7	(258,490)	(698,117)
Préstamos por cobrar a relacionadas	13	(106,175,000)	-
Otros activos		(2,980)	(55,165)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(103,331,601)	(15,192,141)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Dividendos declarados y pagados	15	(20,000,000)	(34,300,000)
Amortización y cancelación Deuda BCIE y Bankia	26.2	(203,987,386)	(12,798,410)
Amortización del Bono Internacional	26.2	(3,000,000)	-
Emisión de deuda	26.2	338,864,754	-
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento		111,877,368	(47,098,410)
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		10,958,976	(35,472,926)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, INICIO DEL AÑO		5,093,750	40,566,676
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, FINAL DEL AÑO		16,052,726	5,093,750

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (Expresadas en Dólares Estadounidenses)

1. NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASES DE PRESENTACIÓN Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Naturaleza del Negocio - Autopistas del Sol, S.A. (“la Compañía”), es una entidad organizada según la legislación mercantil de Costa Rica, específicamente bajo las disposiciones del Artículo No.31 de la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicio Público (Ley No.7762). La Compañía es una sociedad que pertenece a los siguientes accionistas: PI Promotora de Infraestructuras, S.A. (35%), SyV Concesiones, S.A. (anteriormente Itinere Costa Rica, S.A.) (35%), Infraestructura SDC Costa Rica, S.A. (17%) y M&S DI-M&S Desarrollos Internacionales, S.A. (13%). El accionista final de la Compañía son los fondos de pensiones USS, OPTrust y PGGM, tras la venta realizada durante el ejercicio 2016 por parte de FCC y Bankia de la concesionaria Globalvía. Su objetivo consiste en la ejecución y cumplimiento del Contrato de Concesión Obra Pública con Servicio Público del corredor “San José - Caldera”, adjudicado a un tercero por el Gobierno de Costa Rica, mediante licitación pública No.01-98, promovida por el Consejo Nacional de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Bajo autorización expresa del Gobierno de Costa Rica, el 9 de marzo de 2006 el adjudicatario anterior cedió el referido contrato al consorcio económico formado por las sociedades mencionadas (“Consortio - Autopistas del Sol”). La Compañía está domiciliada en Escazú, contiguo al peaje de la Autopista Próspero Fernández.

El 9 de marzo de 2006, el Gobierno de Costa Rica actuando por medio del Consejo Nacional de Concesiones (“la Administración Concedente”) suscribió el Addendum No.3 al Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Proyecto Carretera San José - Caldera, a través del cual se modifica el contrato de concesión dejando constancia del nuevo concesionario el Consortio Autopistas del Sol (“el Adjudicatario”), integrado por las empresas Promotora de Infraestructuras, S.A., SYV CR Valle del Sol, S.A., Infraestructuras SDC Costa Rica, S.A., y M&S DI-M&S Desarrollos Internacionales, S.A. Para dicho propósito, el consorcio adjudicatario estableció la sociedad denominada: Autopistas del Sol, S.A. (“el Concesionario”) con el fin de realizar el proyecto, objeto de este contrato.

El 8 de enero de 2008, la Compañía obtuvo la orden de inicio por parte del Consejo Nacional de Concesiones, y a partir de esa fecha se inició la etapa de construcción de la Carretera San José - Caldera, la cual fue concluida el 27 de enero de 2010, iniciándose a partir de ese momento la etapa de explotación (cobro de peajes) de todos los tramos de la carretera.

Base de Presentación - Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios. El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o pago para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado tomarían esas características en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable para efectos de valoración y presentación en los estados financieros se determina sobre esta base.

Para efectos de información financiera, las mediciones hechas a valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 ó 3 con base en el grado en que los datos de entradas a las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, que se describen de la siguiente manera:

- **Nivel 1** - Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la entidad puede acceder a la fecha de medición;
- **Nivel 2** - Datos de entradas son los insumos, distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente; y
- **Nivel 3** - Entradas son datos no observables para el activo o pasivo.

Políticas Contables Significativas - Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros se resumen como sigue:

- a. **Moneda y Transacciones en Moneda Extranjera** - La Administración ha determinado que el dólar es la moneda funcional de la Compañía, debido a que los ingresos y la mayoría de los costos de la concesión están pactados en esa moneda, y considerando además que el financiamiento y capital que se requirió para la obra está expresado en dicha moneda. Las transacciones denominadas en otras monedas (principalmente colones costarricenses) se registran a las tasas de cambio vigentes a la fecha de transacción, y las diferencias cambiarias originadas de la liquidación de activos y obligaciones denominadas en esas monedas, así como por el ajuste de los saldos a la fecha de cierre, fueron registradas como parte del costo del proyecto durante la etapa constructiva y son registradas contra resultados de operación, a partir del inicio de la explotación de la obra. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el tipo de cambio del colón costarricense respecto al dólar estadounidense era de ₡572,56 y ₡561,10 para la venta, respectivamente.

A la fecha del informe de los estados financieros, el tipo de cambio de referencia para la venta era de ₡566,26 por dólar estadounidense.

- b. **Registros Contables** - Para efectos financieros y de reporte, los registros contables se mantienen en la moneda funcional de la Compañía (“dólares estadounidenses”). Para fines legales en Costa Rica, la Compañía también mantiene registros contables expresados en colones costarricenses.
- c. **Efectivo y Equivalentes de Efectivo** - El efectivo y sus equivalentes incluyen los saldos en caja y en bancos, los depósitos a la vista y los certificados de depósito a plazo (alta liquidez), cuyo vencimiento original no supere los tres meses.
- d. **Inventario** - Los inventarios se valúan al costo o valor neto realizable (el valor neto realizable representa el precio de venta estimado para los inventarios, menos todos los costos estimados para completarlos y el costo necesario para realizar la venta), el que sea menor, bajo el método primero en entrar primero en salir (PEPS). Los inventarios corresponden a compras de materiales para reparar infraestructura tanto de la obra como de estaciones de peaje, al utilizarlo se carga al gasto del período.
- e. **Desembolsos Anticipados** - La Compañía registra como desembolsos anticipados, todos aquellos que corresponden a un porcentaje del valor de la obra a adquirir, que exigen como anticipo las compañías constructoras que contrata para desarrollar sus adiciones a la obra, así como la reparación y el mantenimiento de la carretera. Estos anticipos se aplican a la factura final del proveedor, cuando se recibe formalmente la obra o reparación realizada.

f. **Deterioro de Activos -**

- **Deterioro de Activos Financieros** Al cierre de cada período, la Compañía evalúa los activos financieros para determinar si existe alguna indicación de deterioro. Los activos financieros se consideran deteriorados cuando existe evidencia objetiva de que, como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo financiero, los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión han sido afectados.

Para los activos financieros registrados al costo amortizado, el importe de la pérdida por deterioro reconocida es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuro estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo financiero se reduce directamente por la pérdida por deterioro, con excepción de las cuentas por cobrar comerciales, en donde el valor en libros disminuye mediante el uso de una cuenta de reserva. Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se cancela contra la cuenta de reserva. Las recuperaciones subsecuentes de montos previamente cancelados se acreditan contra la cuenta de reserva. Los cambios en el valor en libros de la cuenta de reserva se reconocen en el estado consolidado de pérdidas o ganancias.

Para los activos financieros medidos al costo amortizado, si en un período subsecuente, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución se puede relacionar objetivamente con un evento que ocurre después de que el deterioro se haya reconocido, la pérdida por deterioro previamente reconocida se revierte en el estado de pérdidas y ganancias siempre y cuando el valor en libros de la inversión a la fecha en que el deterioro se revierte no exceda lo que el costo amortizado hubiera sido si el deterioro no se hubiera reconocido.

- **Deterioro de Activos Tangibles** - El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso, el que sea mayor. A la hora de evaluar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan al valor presente utilizando una tasa de descuentos antes de impuestos que refleje las consideraciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para los cuales no se han ajustado los estimados de flujos de efectivo futuros.

Si el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) se estima en menos de su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora del activo) se reduce a un importe recuperable. Una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en pérdidas o ganancias.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte subsecuentemente, el valor en libros del activo (o una unidad generadora de efectivo) se aumenta al estimado revisado de su importe recuperable, pero de forma que el valor en libros aumentado no exceda el valor en libros que pudo haber sido determinado si la pérdida por deterioro (o la unidad generadora de efectivo) no hubiera sido reconocida en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en pérdidas o ganancias.

- g. **Vehículos, Mobiliario y Equipo** - Estos activos utilizados durante el curso de la operativa de la Compañía, son registradas al costo menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. Dichos activos se clasifican en las categorías apropiadas de propiedades, planta y equipo. La Compañía no tiene la política de revaluar los mismos. En caso de tener algún tipo de deterioro, el mismo será reconocido en el resultado del período en que se presente.

- h. **Depreciación** - La depreciación para vehículos, mobiliario y equipo se determina usando el método de línea recta según la vida útil estimada de los activos, como se muestra a continuación:

Vehículos, Mobiliario y Equipo	Tasas de Depreciación
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Vehículos	10%
Equipo de cómputo	20%

- i. **Impuesto sobre la Renta** - El gasto por impuesto sobre la renta se determina con base en la utilidad contable, ajustada por ingresos no gravables, gastos no deducibles y créditos fiscales.

- **Impuesto Corriente** - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del período sobre el cual se informa.
- **Impuesto sobre la Renta Diferido** - El impuesto sobre la renta diferido se contabiliza usando el método del pasivo y se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos y los valores utilizados para efectos fiscales. Un pasivo por impuesto diferido representa una diferencia temporal gravable, y un activo por impuesto diferido representa una diferencia temporal deducible. El activo o pasivo no es reconocido si la diferencia temporal se origina de un crédito mercantil o por el registro inicial de un activo o pasivo (distinto a una combinación de negocios) que no afecta la utilidad fiscal o contable.

Los activos por impuesto sobre la renta diferido se reconocen sólo cuando existe una probabilidad razonable de su realización.

Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas de resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en patrimonio, respectivamente.

El valor registrado del impuesto diferido activo es revisado a la fecha de cada estado de situación financiera y ajustado si se estima que no es probable obtener suficientes ingresos gravables u otras fuentes de ingresos que permitan que el activo sea recuperado total o parcialmente.

Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son medidos a la tasa de impuesto que se espera que sea aplicada en el período en el cual el activo será realizado o el pasivo pagado.

Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son mostrados de forma neta, ya que se relacionan con una misma entidad fiscal y existe el derecho y la Compañía espera cancelar sus activos y pasivos fiscales de una manera neta.

- j. **Activos Financieros - Contrato de Concesión** - El 30 de noviembre de 2006, el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera emitió el CINIIF 12 "Contratos de Servicios de Concesión".

Los contratos de concesión suponen acuerdos entre una entidad pública concedente (Consejo Nacional de Concesiones) y la Compañía para proporcionar en este caso el servicio de construcción, operación y mantenimiento de la carretera San José - Caldera, mediante la explotación de la infraestructura construida. Por otro lado, los ingresos derivados de la prestación del servicio pueden percibirse directamente de los usuarios o de la propia entidad concedente, quien también regula los precios por la prestación del servicio. El derecho concesional otorga el monopolio de la explotación del servicio concedido por un período determinado de tiempo, después del cual, la infraestructura en cuestión pasa a ser propiedad de la entidad concedente, sin que medie ninguna contraprestación.

La Compañía ha concluido que, dadas las características del contrato de concesión, se posee un activo financiero, pues tiene el derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, un ingreso mínimo garantizado.

De acuerdo con lo que establece la CINIIF 12, en los contratos de concesión en general hay que destacar dos fases claramente diferenciadas, una primera en la que el concesionario (la Compañía) presta servicios de construcción que se reconocen según el grado de avance de acuerdo con la NIC 11 "Contratos de Construcción", con contrapartida de un activo financiero, y una segunda fase en la que se presta una serie de servicios de mantenimiento y operación de la infraestructura que se reconocen según la NIC 18 "Ingresos Ordinarios".

La Compañía reconoce el activo financiero por el método del costo amortizado, y se reconocen en resultados los ingresos correspondientes según el tipo de interés efectivo, resultante de las proyecciones de los flujos de efectivo de la concesión. Como se ha expuesto anteriormente, el ingreso por construcción y los costos relacionados son reconocidos en el estado de resultado integral, de acuerdo con la NIC 11 "Contratos de Construcción".

Se determina además una porción a corto plazo del activo financiero, basada en el estimado de cobro en efectivo de peajes a realizar en cada ciclo operativo siguiente al período de reporte.

- k. **Ingresos y Costos de Construcción** - Los ingresos provenientes del contrato de construcción con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A., para el diseño y ejecución de las obras con suministro de materiales son reconocidos con base en el progreso de las tareas o componentes cuantificables que se establecen en cada contrato. Los ingresos de construcción son cuantificados usualmente mediante referencia a las estimaciones, tanto facturadas como no facturadas, sobre el grado de avance de dichas tareas o componentes, y sus respectivos precios por unidad. Los costos de construcción son reconocidos según se incurren y están generalmente compuestos por los costos directamente relacionados a un contrato específico más los costos indirectos aplicables. Bajo esta práctica contable, los ingresos provenientes de contratos son relacionados con los costos incurridos en alcanzar el grado de terminación de las tareas o componentes individuales del contrato.
- l. **Ingresos Financieros - Contrato de Concesión** - Los ingresos financieros se reconocen en el período, como el resultado del activo financiero al inicio del año, por la tasa de interés efectiva determinada, en el momento de la valoración inicial del activo financiero.
- m. **Reserva Legal** - De conformidad con las disposiciones vigentes en Costa Rica, anualmente se debe separar un 5% de las utilidades netas en colones costarricenses para crear y acumular una reserva, hasta alcanzar el 20% del capital social.
- n. **Instrumentos Financieros** - Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los

resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen de inmediato en ganancias o pérdidas.

Los activos financieros que mantiene la Compañía corresponde a efectivo y sus equivalentes, efectivo restringido, cuentas y documentos por cobrar e inversiones mantenidas al vencimiento. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción. Las compras o ventas regulares son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de imputación del ingreso financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados (incluyendo comisión, puntos básicos de intereses pagados o recibidos, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un período más corto, con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y fechas de vencimiento fijas que la Compañía tiene la intención afirmativa y capacidad de mantener hasta el vencimiento. Luego del reconocimiento inicial, las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se miden al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva menos cualquier deterioro.

Las cuentas y documentos por cobrar se miden a costo amortizado usando el método de interés vigente menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido al aplicar la tasa de interés vigente, salvo a las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el efecto de no descontar no es significativo.

La Compañía deja de reconocer un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si la Compañía no transfiere o retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Compañía continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

Cuando se deja de reconocer un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libro del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en el estado de pérdidas o ganancias. En la baja de un activo financiero de forma que no sea su totalidad (por ejemplo, cuando la Compañía retiene una opción para volver a comprar parte de un activo traspasado), la Compañía distribuye el importe en libros previo del activo financiero entre la parte que continúa reconociendo en virtud de su involucramiento continuo, y la parte que ya no reconoce sobre la base de los valores razonables relativos de dichas partes en la fecha de la transferencia. La diferencia entre el importe en libros imputable a la parte que ya no se reconoce y la suma de la contraprestación recibida por la parte no reconocida y cualquier ganancia o pérdida acumulada que le sea asignada que haya sido reconocida en otros resultados integrales se reconoce en el resultado del ejercicio. La ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales se distribuirá entre la parte que continúa reconociéndose y la parte que ya no se reconoce sobre la base de los valores razonables relativos de dichas partes.

La Compañía deja de reconocer los pasivos financieros cuando, y solo cuando, las obligaciones de la Compañía se cancelan o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero que se ha dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en pérdidas o ganancias.

- o. **Instrumentos Financieros Derivados** – En el 2016, la Compañía poseía un instrumento de cobertura de flujos de efectivo (swap de tasas de interés), (Nota 20) el cual se mantenía registrado a su valor razonable y representaba un pasivo al cierre del período. La porción efectiva de los cambios en el valor razonable de este instrumento con respecto al riesgo cubierto era registrada en una cuenta patrimonial denominada “Cobertura de Flujos de Efectivo”. Cualquier porción inefectiva se reconocía directamente en los resultados del ejercicio. Los montos registrados directamente en patrimonio eran reversados contra resultados en los mismos períodos en que los activos o pasivos cubiertos afectan los resultados de operación.

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no ha suscrito ningún contrato que involucre instrumentos financieros derivados, tales como futuros, opciones y permutas financieras (swaps).

- p. **Provisiones** - Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

- q. **Ingresos de Operación y Mantenimiento** - Los ingresos que representan los costos de operación y mantenimiento incurridos por el emisor, más un aumento del 10%.
- r. **Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Nuevas y Revisadas** - En el año en curso, la Compañía aplicó una serie de NIIF nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”) las cuales son obligatorias y entran en vigor a partir de los ejercicios que inicien en o después del 1º de enero de 2017.

- **Enmiendas a la NIC 7 Iniciativa de Revelaciones** - La Compañía ha aplicado estas enmiendas por primera vez este año. Las enmiendas requieren que la entidad proporcione revelaciones que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en los pasivos derivados de las actividades de financiamiento, incluidos tanto los cambios derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivo.

Los pasivos de la Compañía que surgen de las actividades de financiamiento consisten de la captación y otros pasivos financieros. En la Nota 26.2 se presenta una conciliación entre los saldos iniciales y cierre de estas partidas. Siendo consecuente con las disposiciones transitorias de estas enmiendas, la Compañía no ha revelado la información comparativa del período anterior. Aparte de la revelación adicional en la Nota 26.2, la aplicación de estas enmiendas no ha tenido impacto en los estados financieros de la Compañía.

- **Enmiendas a las NIC 12 - Reconocimiento de activos por impuesto diferido por pérdidas no realizadas** - La Compañía ha aplicado estas enmiendas por primera vez este año. Las enmiendas aclaran cómo debe una entidad evaluar si habrá suficientes utilidades tributarias en el futuro contra las cuales esta entidad pueda utilizar una diferencia temporal deducible.

La aplicación de estas enmiendas no ha tenido ningún impacto en los estados financieros de la Compañía porque este ya evalúa la suficiencia de las utilidades tributarias futuras de una forma que es consecuente con estas enmiendas.

- **Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2016** – La Compañía ha aplicado estas enmiendas a la NIIF 12 incluidas en las Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2016 por primera vez este año. Las demás enmiendas incluidas en este paquete todavía no son de aplicación obligatoria y no han sido adoptadas de manera temprana por la Compañía.

La NIIF 12 establece que la entidad no necesita presentar información financiera resumida por participaciones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que clasifiquen como mantenidas para la venta. Las enmiendas aclaran que esta es la única concesión de los requerimientos de revelación de la NIIF 12 para tales participaciones.

La aplicación de estas enmiendas no ha tenido ningún efecto en los estados financieros de la Compañía ya que no posee participaciones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que clasifiquen como mantenidas para la venta.

- s. **NIIF Nuevas y Revisadas Emitidas no Vigentes a la Fecha** - La Compañía no ha aplicado las siguientes NIIF nuevas y revisadas que han sido emitidas pero que aún no han entrado en vigencia:

Norma o Interpretación	Ref.	Efectiva para los Períodos Anuales que Comiencen en o a Partir del
NIIF 9 - <i>Instrumentos Financieros</i>	I	1º de enero de 2018, permitiéndose la aplicación temprana
NIIF 15 - <i>Ingresos de Contratos con Clientes</i>	II	1º de enero de 2018, permitiéndose la aplicación temprana
NIIF 16 - <i>Arrendamientos</i>	III	1º de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada
Modificaciones a la NIIF 2 - <i>Clasificación y Medición de las Transacciones por Pagos Basados en Acciones</i>	IV	1º de enero de 2018, permitiéndose la aplicación temprana
Modificaciones a las NIIF 10 y NIC 28 - <i>Venta o Aportación de Bienes entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto</i>	V	La fecha efectiva de vigencia aún no ha sido determinada; sin embargo, la aplicación temprana es permitida
Enmiendas a la NIC 40 - <i>Transferencias de propiedades de inversión</i>	VI	1º de enero de 2018, permitiéndose la aplicación temprana
<i>Mejoras anuales a las NIC Ciclo 2014 - 2016</i>	VII	1º de enero de 2018, permitiéndose la aplicación temprana
CINIIF 22- <i>Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas</i>	VIII	1º de enero de 2018, permitiéndose la aplicación temprana

- I. **NIIF 9 - Instrumentos Financieros** - La NIIF 9, emitida en noviembre de 2009, introdujo nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para incluir requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para su desreconocimiento, y en noviembre de 2013, para incluir nuevos requerimientos para la contabilidad de coberturas en general. Otras modificaciones a la NIIF 9 fueron emitidas en julio de 2014, principalmente para incluir a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas a los requerimientos de clasificación y medición al introducir la categoría de medición de “valor razonable a través de otro resultado integral” (“FVTOCI”, por sus siglas en inglés) para ciertos instrumentos simples de deuda.

Los principales requerimientos de la NIIF 9 se describen a continuación:

- La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que estén dentro del alcance de la NIC 39, *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*, sean medidos posteriormente al costo amortizado o a su valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente, generalmente se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es alcanzado mediante el cobro de los flujos de efectivo y la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales para los activos financieros que den origen en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente de principal e intereses sobre el monto principal adeudado, son generalmente medidos a FVTOCI. Todas las otras inversiones en instrumentos de deuda y de capital se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Adicionalmente, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación o que no es una consideración contingente reconocida por el adquirente en una combinación de negocios a la que le aplique la NIIF 3) en otro resultado integral, con solamente los ingresos por dividendos generalmente reconocidos en la utilidad o pérdida del período.
- En cuanto a los pasivos financieros designados a valor razonable a través de resultados, la NIIF 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo, sea presentado en otro resultado integral, salvo que el reconocimiento de dichos cambios en otro resultado integral creara o incrementara un descalce contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no se reclasifican posteriormente al estado de resultados. Anteriormente, conforme a la NIC 39, el monto completo del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable a través de resultados se presentaba en el estado de resultados.
- En relación con el deterioro de activos financieros, la NIIF 9 requiere que sea utilizado el modelo de pérdidas crediticias esperadas, en lugar del modelo de pérdidas crediticias incurridas como lo indica la NIC 39. El modelo de pérdidas crediticias incurridas requiere que la entidad reconozca las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en dichas pérdidas crediticias en cada período de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, no es necesario esperar a que ocurra una afectación en la capacidad crediticia para reconocer la pérdida.

- Los nuevos requerimientos de contabilidad de coberturas mantienen los tres mecanismos de contabilidad de coberturas disponibles actualmente en la NIC 39. Conforme a la NIIF 9, se ha introducido una mayor flexibilidad para los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de coberturas, específicamente ampliando los tipos de instrumentos que califican y los tipos de los componentes de riesgo de partidas no financieras que son elegibles para la contabilidad de coberturas. Adicionalmente, las pruebas de efectividad han sido revisadas y remplazadas con el principio de “relación económica”. En adelante no será requerida la evaluación retrospectiva de la efectividad de la cobertura, y adicionalmente se han introducido requerimientos de revelaciones mejorados con respecto a las actividades de manejo de riesgo de la entidad.

La Administración de la Compañía anticipa que la aplicación de la NIIF 9 pudiera no tener un impacto material en los activos y pasivos financieros reportados. Sin embargo, no es práctico proporcionar un estimado razonable de dicho efecto hasta que se haya completado una revisión detallada.

- II. **NIIF 15 - Ingresos de Contratos con Clientes** - En mayo de 2014 se emitió la NIIF 15 que establece un modelo integral único para ser utilizado por las entidades en la contabilización de los ingresos provenientes de contratos con clientes. Cuando entre en vigencia la NIIF 15, remplazará los lineamientos actuales de reconocimiento de ingresos, incluidos en la NIC 18: Ingresos, la NIC 11: Contratos de Construcción, y sus interpretaciones relacionadas.

El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad debe reconocer los ingresos que representen la transferencia prometida de bienes o servicios a los clientes por los montos que reflejen las contraprestaciones que la entidad espera recibir a cambio de la entrega de dichos bienes o servicios. Específicamente, la norma introduce un enfoque de cinco pasos para reconocer los ingresos:

Paso 1 - Identificación del contrato o contratos con el cliente.

Paso 2 - Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato;

Paso 3 - Determinar el precio de la transacción;

Paso 4 - Asignar el precio de la transacción a cada obligación de desempeño en el contrato;

Paso 5 - Reconocer el ingreso cuando la entidad satisfaga la obligación de desempeño.

Conforme a la NIIF 15, una entidad reconoce el ingreso cuando se satisface la obligación, es decir, cuando el “control” de los bienes o los servicios subyacentes a la obligación de desempeño, ha sido transferido al cliente.

Asimismo, se han incluido lineamientos específicos en la NIIF 15 para hacer frente a situaciones específicas. Además, se incrementa la cantidad de revelaciones requeridas. En abril de 2016, la IASB emitió Aclaraciones a la NIIF 15 en relación con la identificación de las obligaciones de desempeño, 11 consideraciones para identificar la relación agente vs. principal, así como lineamientos aplicables a licencias.

La administración de la Compañía estima que la aplicación de la NIIF 15 en el futuro podría no tener algún efecto importante en los montos reportados y revelaciones hechas en los estados financieros. Sin embargo, no es práctico proporcionar un estimado razonable de dicho efecto hasta que la Compañía no haya realizado una revisión detallada.

- III. **NIIF 16 - Arrendamientos** - La NIIF 16: *Arrendamientos*, fue publicada en enero de 2016 y sustituye a la NIC 17: *Arrendamientos*, así como las interpretaciones relacionadas. Esta nueva norma propicia que la mayoría de los arrendamientos se presenten en el estado de posición financiera de los arrendatarios bajo un modelo único, eliminando la distinción entre arrendamientos operativos y financieros. Sin embargo, la contabilidad para los arrendadores permanece con la distinción entre dichas clasificaciones de arrendamiento. La NIIF 16 es efectiva para períodos que inician a partir del 1º de enero de 2019 y se permite su adopción anticipada siempre que se haya adoptado la NIIF 15.

Bajo la NIIF 16, los arrendatarios reconocerán el derecho de uso de un activo y el pasivo por arrendamiento correspondiente. El derecho de uso se trata de manera similar a cualquier otro activo no financiero, con su depreciación correspondiente, mientras que el pasivo devengará intereses. Esto típicamente produce un perfil de reconocimiento acelerado del gasto (a diferencia de los arrendamientos operativos bajo la NIC 17, donde se reconocía el gasto en línea recta), debido a que la depreciación lineal del derecho de uso y el interés decreciente del pasivo financiero, conllevan a una disminución general del gasto a lo largo del tiempo.

También, el pasivo financiero se medirá al valor presente de los pagos mínimos pagaderos durante el plazo del arrendamiento, descontados a la tasa de interés implícita en el arrendamiento siempre que pueda ser determinada. Si dicha tasa no puede determinarse, el arrendatario deberá utilizar una tasa de interés incremental de deuda.

Sin embargo, un arrendatario podría elegir contabilizar los pagos de arrendamiento como un gasto en una base de línea recta en el plazo del arrendamiento, para contratos con término de 12 meses o menos, los cuales no contengan opciones de compra (esta elección es hecha por clase de activo); y para contratos donde los activos subyacentes tengan un valor que no se considere significativo cuando son nuevos, por ejemplo, equipo de oficina menor o computadoras personales (esta elección podrá hacerse sobre una base individual para cada contrato de arrendamiento).

La NIIF 16 establece distintas opciones para su transición, incluyendo su aplicación retrospectiva o retrospectiva modificada, donde el período comparativo no se reestructura.

La Compañía se encuentra en proceso de determinar los impactos potenciales que se derivarán en sus estados financieros por la adopción de esta norma, aunque por la naturaleza de sus operaciones, no se esperaría un impacto significativo.

- IV. **Modificaciones a la NIIF 2 - Clasificación y Medición de las Transacciones por Pagos Basados en Acciones** - Las modificaciones a la NIIF 2: *Pagos Basados en Acciones*, aclaran la clasificación y la medición de las transacciones por pagos basados en acciones. Las modificaciones contienen aclaraciones y modificaciones dirigidas a la contabilización de transacciones de pagos basados en acciones hechos en efectivo; la clasificación de transacciones de pagos basados en acciones con características de liquidación neta, y la contabilización de las modificaciones de transacciones por pagos basados en acciones liquidadas en efectivo o liquidables mediante instrumentos de capital. Se permite la aplicación anticipada. Las modificaciones se aplican de manera prospectiva.

La administración de la Compañía no espera impactos significativos como resultado de la aplicación de estas modificaciones debido que no mantienen pagos basados en acciones.

- V. **Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28 - Venta o Aportación de Bienes entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto** - Las modificaciones de la NIIF 10 y la NIC 28 tratan de situaciones en las que hay una venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contenga un negocio, en una transacción con una asociada o un negocio conjunto, que se contabilice utilizando el método de participación, se reconocen en el resultado de la entidad controladora sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o negocio conjunto.

Asimismo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remediación de las inversiones a valor razonable, retenidas en alguna entidad que fue subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto contabilizado según el método de participación), se reconocen en el resultado del período de la anterior entidad controladora, sólo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

Las modificaciones deben ser aplicadas de forma prospectiva.

La administración de la Compañía no espera impactos significativos como resultado de la aplicación de estas modificaciones.

- VI. **Enmiendas a la NIC 40 Transferencias de Propiedades de Inversión** - Las enmiendas aclaran que una transferencia a, o desde, una propiedad de inversión debe evaluar si la propiedad cumple, o ha dejado de cumplir, con la definición de propiedad de inversión, respaldada por evidencia observable de que se ha dado un cambio en el uso. Las enmiendas aclaran que otras situaciones diferentes a las que se mencionan en la NIC 40 pueden evidenciar un cambio en el uso, y que un cambio en el uso es posible para propiedades en construcción (es decir, un cambio en uso no se limita a propiedades terminadas).

Las entidades pueden aplicar ya sea retrospectivamente o prospectivamente. Aplican disposiciones transitorias específicas.

La administración de la Compañía no espera impactos significativos como resultado de la aplicación de estas modificaciones.

- VII. **Mejoras Anuales a las NIC Ciclo 2014 – 2016** - Las mejoras anuales incluyen enmiendas a la NIIF 1 y a la NIC 28, las cuales todavía no son de aplicación obligatoria para la Compañía. El paquete también incluye enmiendas a la NIIF 12, la cual es de aplicación obligatoria para la Compañía en este año.

Las enmiendas a la NIC 28 aclaran la elección para medir a valor razonable a través de utilidad o pérdida una inversión en una asociada o un negocio conjunto que es tenido por una entidad que es una organización de capital de riesgo, u otra entidad que califique, está disponible para cada inversión en una asociada o negocio conjunto sobre una base de inversión-por-inversión, a partir del reconocimiento inicial. Con respecto a la elección de la entidad que no constituye una entidad de inversión para retener la medición de valor razonable aplicada por sus asociadas y negocios conjuntos que sí sean entidades de inversión a la hora de aplicar el método de participación, las enmiendas hacen una aclaración similar de que esta elección está disponible para cada asociada o negocio conjunto que constituya una entidad de inversión. Las enmiendas aplican retrospectivamente, y se permite la aplicación anticipada.

La administración de la Compañía no espera impactos significativos como resultado de la aplicación de estas modificaciones, ya que este no adopta las NIIF por primera vez ni tampoco es una organización de capital de riesgo. Además, la Compañía no cuenta con ninguna asociada ni negocio conjunto que sea una entidad de inversión.

- VIII. **CINIIF 22: Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas** - La CINIIF 22 aborda la forma de determinar la fecha de la transacción a efectos de establecer el tipo de cambio a usar en el reconocimiento inicial del activo, gasto o ingreso relacionado, en la baja en cuentas de un activo no monetario o pasivo no monetario que surge del pago o cobro de la contraprestación anticipada en moneda extranjera (por ejemplo, un depósito no reembolsable o ingreso diferido).

La Interpretación especifica que la fecha de la transacción a los fines de la determinación del tipo de cambio a emplear en el reconocimiento inicial del activo, gasto o ingreso en el caso de la baja en libros de un activo no monetario o pasivo no monetario resultante del pago o cobro por anticipado de la contraprestación, es la fecha en la cual fue reconocido inicialmente dicho activo no monetario o pasivo no monetario. En el caso de múltiples pagos o cobros anticipados, la Interpretación requiere que la entidad determine una fecha de la transacción para cada pago o cobro de la contraprestación anticipada.

Las entidades pueden aplicar la Interpretación, ya sea retrospectivamente o a futuro. Las disposiciones específicas de las transiciones aplican para la aplicación prospectiva.

La administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de las enmiendas en el futuro tenga un impacto en los estados financieros de la Compañía. Esto es porque la Compañía ya registra las transacciones relacionadas con el pago o cobro por adelantado de la contraprestación en moneda extranjera de una forma que es consecuente con las enmiendas.

2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el efectivo y equivalentes de efectivo estaban compuestos como sigue:

	2017	2016
Caja y bancos	16,026,500	5,035,638
Equivalentes de efectivo	26,226	58,112
Total	16,052,726	5,093,750

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los equivalentes de efectivo se conformaron por certificados de depósito a plazo con el Banco de Costa Rica, con tasas de interés promedio ponderado del 1.56% en 2017 y 0.80% en 2016.

3. EFECTIVO RESTRINGIDO

A continuación un detalle del efectivo restringido para los años terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	2017	2016
Reserva para deuda a corto plazo	20,144,375	13,811,914
Reserva para mantenimiento	4,780,048	5,036,267
Reserva para operación y mantenimiento Convenio Complementario 1	-	804,233
Reserva para inversión de proyecto	-	451,878
Otras reservas	-	7,925,000
Total	24,924,423	28,029,292

Los fondos depositados en el “Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión San José - Caldera” (Nota 19), devengaron un interés entre 1.50% y 4.50% anual en el 2017 y 1.75% anual en el 2016.

Tal y como se detalla en la Nota 18, con fecha 31 de mayo la sociedad realizó una emisión de bonos en el mercado local e internacional y canceló la deuda con entidades bancarias que hasta ese momento mantenía.

Dicha transacción requirió una reforma del Fideicomiso que se detalla en la Nota 19.

Saldos de Reserva a 31 de Diciembre de 2017:

La cuenta denominada reserva deuda a corto plazo, está relacionada con la reforma del “Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión San José - Caldera” la cual tiene el objetivo de reservar los montos a cancelar en el siguiente vencimiento contractual, incluyendo principal e intereses, lo anterior como cumplimiento al Contrato de Financiamiento (Nota 18). Dicha reserva se subdivide en:

Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de los Bonos US	18,418,875
Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de los Bonos CR	1,725,500
	<u>20,144,375</u>

La reserva para mantenimiento será utilizada exclusivamente para fondear la Cuenta de Operación y Mantenimiento en Dólares y la Cuenta de Operación y Mantenimiento en Colones, ante eventuales posibles situaciones de insuficiencia de los fondos depositados en dichas cuentas.

Saldos de Reserva a 31 de Diciembre de 2016:

La cuenta denominada reserva deuda a corto plazo, está relacionada con el “Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión San José - Caldera”, la cual tiene el objetivo de reservar los montos a cancelar en el corto plazo de la operación bancaria, lo anterior como cumplimiento al Contrato de Financiamiento (Nota 18).

La reserva para mantenimiento, tiene el objetivo de reservar los montos necesarios para acometer las inversiones de mantenimiento previstas en el contrato de concesión y en el Caso Base en el período de explotación.

La reserva de operación y mantenimiento del Convenio Complementario Número Uno, tiene el objetivo de reservar los montos estimados a percibir de la Administración en concepto de Operación y Mantenimiento Rutinario y Mantenimiento Periódico y Diferido.

La reserva para inversión de proyecto, corresponde a saldos restringidos en la cuenta bancaria de Última Disposición, a efectos de cumplir con lo que establece el Contrato de Financiamiento (Nota 18). Estos fondos se encuentran destinados a la realización de adiciones al proyecto de concesión.

En otras reservas, se recoge el importe acordado en el contrato de declaración de puesta en servicio y otros acuerdos, el cual permanecerá en todo caso indisponible durante toda la vida de la Financiación y que quedará en todo caso afecto al pago del Servicio de la Deuda cuando el Cash Flow Disponible para el Servicio de la Deuda de cualquier ejercicio social sea insuficiente para hacer frente al mismo.

4. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar recogen principalmente, intereses devengados y no cobrados de los depósitos bancarios mantenidos (Nota 2 y 3), exoneraciones de combustibles y asfaltos, así como impuestos de ventas a recuperar y saldos a cobrar con el Consejo Nacional de Concesiones.

5. DOCUMENTOS POR COBRAR

Los documentos por cobrar en el 2016 corresponden al saldo a recuperar del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos por un monto de US\$104,101, por cobros indebidos en períodos anteriores, el cual fue cancelado por el Colegio en febrero 2017.

6. DESEMBOLSOS ANTICIPADOS

Seguidamente el detalle de los desembolsos anticipados:

	2017	2016
Constructoras y de Reparación	187,531	349,520
Seguros	616,084	109,174
Otros	429,238	949,813
Total	1,232,853	1,408,507

Al 31 de diciembre de 2017, el saldo de otros está compuesto principalmente por desembolsos anticipados al CNC por concepto de coparticipación y canon del ingreso mínimo garantizado. En el 2016 dichos saldos correspondían principalmente a anticipos relacionados con los asesores para la operación de la emisión de bonos.

7. VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y EQUIPO - NETO

El detalle de los vehículos, mobiliario y equipo es como sigue:

	2017	2016
Vehículos	1,469,016	1,552,530
Mobiliario y equipo de oficina	978,295	876,760
Equipo de cómputo	885,612	763,671
Subtotal	<u>3,332,923</u>	<u>3,192,961</u>
Menos:		
Depreciación acumulada vehículos	(945,536)	(864,011)
Depreciación acumulada mobiliario y equipo de oficina	(409,025)	(305,214)
Depreciación acumulada equipo de cómputo	<u>(351,542)</u>	<u>(207,134)</u>
Subtotal	<u>(1,706,103)</u>	<u>(1,376,359)</u>
Neto	<u>1,626,820</u>	<u>1,816,602</u>

A 31 de diciembre de 2016, la suma de US\$84,668 correspondiente a vehículos, mobiliario y equipo se encontraban dados como garantía prendaria bajo el contrato de financiamiento suscrito el 20 de diciembre de 2007 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y Bankia SAU. Durante el 2017 esta operación fue cancelada y liberados la garantía prendaria de dichos vehículos, mobiliario y equipo.

A continuación se detalla el movimiento de la cuenta vehículos, mobiliario y equipo:

	Nota	2017	2016
Saldo inicial		1,816,602	1,456,221
Adiciones		258,490	698,117
Retiros - costo		(118,528)	-
Retiros - depreciación acumulada		73,885	-
Gasto por depreciación	12	<u>(403,628)</u>	<u>(337,736)</u>
Saldo final		<u>1,626,821</u>	<u>1,816,602</u>

8. ACTIVO FINANCIERO - CONTRATO DE CONCESIÓN

Seguidamente el detalle del saldo de la cuenta de activo financiero:

	2017	2016
Saldo inicial	363,038,911	349,688,320
Incrementos producto de la construcción y operación de la carretera	21,022,690	26,070,118
Incremento por ingreso financiero	58,086,361	56,040,655
Cobros mediante recaudación de peajes y Convenio Complementario 1	(72,044,389)	(68,760,182)
Total	<u>370,103,573</u>	<u>363,038,911</u>
Menos: Porción circulante de activo financiero	<u>(77,158,475)</u>	<u>(72,816,815)</u>
Total	<u>292,945,098</u>	<u>290,222,096</u>

9. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar para 2017 y 2016 incluyen los conceptos de proveedores de construcción, de servicios (seguridad y peajistas), entre otros.

Además, al 31 de diciembre de 2017, existe el saldo por US\$1,952.234 por concepto de la retención en la fuente por remesas al exterior de acuerdo a la Ley No.7092 del mes de diciembre debido al pago de los intereses y principal del financiamiento de los bonos internacionales (Nota 18). El pago de esta retención remesas fue realizado el 15 de enero 2018.

Al 31 de diciembre de 2016 se registraba un importe de US\$2,955,212 por concepto por coparticipación de ingresos era adeudado al Consejo Nacional de Concesiones.

10. GASTOS ACUMULADOS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los gastos acumulados se detallan como sigue:

	Nota	2017	2016
Intereses por pagar	26.2	-	789,647
Intereses por pagar cobertura		-	522,188
Indemnizaciones laborales		320,421	342,173
Provisión de vacaciones		52,669	45,708
Provisión canon al Consejo Nacional de Concesiones	16h	729,525	676,597
Provisiones a proveedores (no facturado)		767,888	978,141
Otros		12,921	251,750
Total		1,883,424	3,606,204

11. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Revisión por Autoridades Fiscales - Las declaraciones del impuesto sobre la renta para los últimos tres períodos fiscales, están a disposición de las autoridades fiscales para su revisión. En consecuencia, podrían surgir discrepancias derivadas de la aplicación de conceptos por parte de las autoridades fiscales que difieran a los aplicados por la Compañía. La administración de la Compañía considera que ha aplicado e interpretado adecuadamente las regulaciones fiscales. La tasa impositiva para 2017 y 2016 en Costa Rica corresponde al 30%.

Cálculo del Impuesto sobre la Renta - Para los períodos 2017 y 2016 el impuesto sobre la renta fue calculado sobre la utilidad contable utilizando la tarifa de impuesto vigente, deduciendo los ingresos no gravables y sumándole los gastos no deducibles:

	2017	2016
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	21,340,551	43,819,794
Diferencia entre resultado IFRIC y resultado fiscal	(20,311,523)	(21,726,763)
Ajustes a la base fiscal	(1,567,974)	(914,068)
Utilidad antes del impuesto ajustada	(538,946)	21,178,963
Tasa impositiva	30%	30%
Impuesto sobre la renta corriente	-	6,353,689

	2017	2016
Impuesto sobre la renta	5,999,421	12,871,718
Impuesto sobre la renta diferido	6,093,457	6,518,029
Impuesto sobre la renta corriente	(94,036)	6,353,689

Los ajustes a la base fiscal corresponden a conceptos no deducibles o no gravables tales como, donaciones, ingresos financieros, provisiones de gasto y diferencial cambiario que son ajustados de acuerdo a la Ley-Reglamento del impuesto sobre la renta.

A continuación, se detalla el movimiento de los anticipos de renta:

	2017	2016
Anticipos pagados	4,524,654	3,416,444
(Menos) Aplicaciones al gasto por impuesto sobre la renta	-	(3,416,444)
Anticipos de impuesto sobre la renta a favor	4,524,654	-

Impuesto sobre la Renta Diferido - El pasivo por impuesto sobre la renta diferido se origina por el activo financiero relativo al contrato de concesión de obra pública. El impuesto diferido activo se origina del contrato de cobertura de tasa de interés.

A continuación, se presenta un detalle del movimiento del impuesto de renta diferido:

Al 31 de Diciembre de 2017				
	31 Diciembre 2016	Movimiento Efecto en Resultados	Movimiento Efecto en Patrimonio	31 Diciembre 2017
Efecto de aplicación CINIIF12	(44,469,990)	(6,093,457)		(50,563,447)
Contrato de cobertura	5,351,352	-	(5,351,352)	-
Total	(39,118,638)	(6,093,457)	(5,351,352)	(50,563,447)

Al 31 de Diciembre de 2016				
	2015	Movimiento Efecto en Resultados	Movimiento Efecto en Patrimonio	2016
Efecto de aplicación CINIIF 12	(37,951,961)	(6,518,029)	-	(44,469,990)
Contrato de cobertura	7,449,456	-	(2,098,104)	5,351,352
Total	(30,502,505)	(6,518,029)	(2,098,104)	(39,118,638)

12. GASTOS DE OPERACIÓN

Seguidamente el detalle de los gastos de operación:

	Notas	2017	2016
Salarios		2,314,272	2,494,630
Cargas sociales		523,671	573,632
Generales de oficina		833,477	936,732
Alquileres		432,253	375,838
Depreciación	7	403,628	337,736
Amortización		70,749	55,827
Honorarios servicios gerenciales		248,019	254,784
Honorarios profesionales		4,236,265	4,719,407
Seguro todo riesgo		1,477,879	1,427,425
Operación y mantenimiento		4,310,156	4,004,277
Canon 1% y otros cánones	16h	1,201,156	1,142,156
Comisiones bancarias		2,602,669	2,960,442
Otros tributos		236,137	137,211
Otros gastos operativos		333,389	708,114
Total		19,223,720	20,128,211

La línea de cánones incluye además del 1% de los ingresos por peajes del período, el pago del canon por acogerse al mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados con el Consejo Nacional de Concesiones, de acuerdo al Contrato de Concesión (Nota 16).

Las comisiones bancarias del período 2016, incluyen gastos financieros directamente relacionados con la sexta novación del crédito. En el período 2017 incluye la comisión por cancelación del anterior crédito bancario.

13. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas se detallan a continuación:

	2017	2016
Cuentas por cobrar a corto plazo:		
Infraestructura SDC Costa Rica, S.A	832	770
SyV Concesiones, S.A.	116	3
M&S Desarrollo Internacional, S.A.	849	778
Promotora de Infraestructura, S.A.	450	365
Total	2,247	1,916
Préstamos por cobrar a largo plazo:		
Infraestructura SDC Costa Rica, S.A	18,049,750	-
M&S Desarrollo Internacional, S.A.	13,802,750	-
Promotora de Infraestructura, S.A.	37,161,250	-
SyV Concesiones, S.A.	37,161,250	-
Total	106,175,000	

Intereses por cobrar:

	2017	2016
Infraestructura SDC Costa Rica, S.A	421,161	-
M&S Desarrollo Internacional, S.A.	322,064	-
Promotora de Infraestructura, S.A.	867,096	-
SyV Concesiones, S.A.	867,096	-
Total	2,477,417	-
Total préstamos e intereses por cobrar	108,652,417	-
Cuentas por pagar:		
Globalvía Inversiones, S.A.	1,943,908	1,494,599
Global Vía Chile	97,967	79,495
Total	2,041,875	1,574,094

Las cuentas por cobrar y por pagar corto plazo no tienen garantía, no devengan intereses, ni tienen fecha de vencimiento pactada. Las mismas son originadas por transacciones comerciales, así como préstamos entre compañías.

Los documentos e intereses por cobrar a largo plazo corresponden a un préstamo concedido a los accionistas que devengan un tipo de interés fijo del 4% anual y su vencimiento máximo corresponde a la fecha de finalización de la concesión.

A continuación, se resumen las transacciones con partes relacionadas realizadas para los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	2017	2016
<u>Honorarios varios (incluye avales y garantías):</u>		
Globalvía Infraestructuras Chile, S.A.	-	15,169
Globalvía Inversiones, S.A.	342,872	525,730
Total	342,872	540,899
<u>Ingresos financieros:</u>		
Infraestructura SDC Costa Rica, S.A	421,161	-
SyV Concesiones, S.A.	867,096	-
M&S Desarrollo Internacional, S.A.	322,064	-
Promotora de Infraestructura, S.A.	867,096	-
Total	2,477,417	-

Los honorarios corresponden a servicios brindados por Casa Matriz necesarios para el desarrollo del proyecto, entre ellos servicios en materia de construcción, tráfico, sistemas de información, avales, jurídicos, además los honorarios por servicios gerenciales corresponden a los honorarios devengados por el Director Financiero y Director de Operación, quienes son funcionarios expatriados de los accionistas de la Compañía (el monto devengado por estos directores es aprobado por la Junta Directiva de la Compañía, y las sumas pagadas son periódicamente facturadas a la Compañía por los respectivos empleadores de estas personas).

Los ingresos financieros corresponden al interés devengado por el préstamo concedido a las accionistas de la Sociedad.

Adicionalmente en el ejercicio 2017, se incluye como parte de la valoración al coste amortizado de los bonos (Nota 18) US\$1,753,750 por servicios prestados en el proceso de refinanciación.

14. OTROS INGRESOS

Los otros ingresos del período 2017 y 2016, corresponden a recuperación de dólares que previamente se registraron como gastos por reparaciones y mantenimiento por daños ocasionados por los usuarios, además de venta de chatarra y otros ingresos por derechos de uso de vía para algunas cableras.

Durante 2017 se incluye US\$2,797,024 correspondiente a la devolución de la póliza MIGA relacionada con la anterior financiación así e indemnizaciones del seguro por importe de US\$450,000 por eventos de ejercicios anteriores.

Durante el 2016 adicionalmente se ha percibido ingresos por recuperación de timbres fiscales US\$255,720 e indemnizaciones de seguros por eventos acontecidos en la carretera en ejercicios anteriores US\$263,925.

15. CAPITAL SOCIAL Y APORTES ADICIONALES DE CAPITAL

- a. **Capital Social** - Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el capital social asciende a US\$2,500,000 representado por 2,500,000 acciones comunes nominativas de US\$1.00 cada una. En el 2017, la totalidad de las acciones fueron endosadas como garantía del contrato de Financiamiento de la emisión de bonos (Nota 18). En el 2016 se encontraban endosadas como garantía de la operación de crédito con el BCIE y Bankia SAU (Nota 19).

Las acciones se encuentran fideicometidas en un Fideicomiso suscrito con el Scotiabank de Costa Rica, S.A. (Nota 19).

- b. **Aportes Adicionales de Capital** - Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 no se han llevado a cabo aportes adicionales de capital por parte de los accionistas, manteniéndose un monto de US\$58,000,000 para cada uno de los años.
- c. **Reserva Legal** - Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 la Compañía alcanza el 20% de reserva legal establecido por la legislación costarricense. Dicha reserva es contabilizada en el momento en que los estados financieros han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.
- d. **Dividendos** - En el período 2016 se realizaron declaraciones y pago de dividendos por la suma de US\$1,700,000 en junio 2016, según Acta No.3 del (Libro legal 3), y US\$32,600,000 en diciembre del 2016, según Actas No 5 y 6 (Libro legal 3). En el período 2017 se realizaron declaraciones y pago de dividendos por la suma de US\$20,000,000 en mayo del 2017, según Acta No 8 (Libro legal 3).

16. CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA CON SERVICIO PÚBLICO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ - CALDERA

El contrato de concesión comprende la prestación de servicios de diseño, planificación, financiamiento, construcción, rehabilitación, ampliación, iluminación, señalización, reparación, mantenimiento y conservación de la Ruta 27 que tiene una extensión total de 76.8 kilómetros comprendidos desde el sector oeste de la ciudad de San José hasta el Puerto de Caldera en la provincia de Puntarenas.

El 4 de octubre de 2007, el Gobierno de Costa Rica actuando por medio del Consejo Nacional de Concesiones ("la Administración Concedente") y Autopistas del Sol, S.A. ("el Concesionario") suscribieron el Addendum No.5 al Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Proyecto Carretera San José - Caldera. Este Addendum modifica ciertas cláusulas del contrato de concesión original, y fue refrendado por la Contraloría General de la República el 19 de noviembre de 2007. Seguidamente se detallan las principales cláusulas del Contrato de Concesión, una vez incorporadas las modificaciones acordadas en el Addendum No.5:

- a. El valor estimado de la inversión hasta la puesta en operación de todos los tramos se estimó aproximadamente en trescientos treinta y un millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$331,000,000).
- b. El plazo de la concesión es de veinticinco años y seis meses a partir del 8 de enero de 2008, fecha de la Orden de Inicio de Labores. No obstante, si el Concesionario alcanza el valor presente de los ingresos ofertados por peaje antes del vencimiento del plazo indicado, la concesión concluirá en el mes en que esta circunstancia se produzca.
- c. El plazo máximo de construcción de las obras es de 30 meses.
- d. El Concesionario, de previo a recibir la orden de puesta en servicio provisional deberá presentar su propuesta de ingresos mínimos garantizados por el Estado para los años 1 al 18 de operación la cual puede ser igual o inferior a la máxima ofrecida por la Administración Concedente en el Cartel de Licitación y en el Contrato. Durante cada año individual de la explotación de la concesión, el Concesionario tiene la opción de tomar o no dicha Garantía de Ingreso Mínimo y en caso de hacerlo, deberá pagar un monto que será determinado por medio de una fórmula matemática establecida en el Contrato de Concesión. Al haberse obtenido la puesta en servicio definitiva en el ejercicio 2015, la compañía se acogió a dicha garantía de manera efectiva desde dicho momento.
- e. El concesionario está facultado para cobrar una tarifa por peaje conforme vaya concluyendo la construcción de las obras y la Administración Concedente extienda la autorización respectiva.
- f. Las tarifas de peaje podrán ser ajustadas por variaciones en el entorno económico ajeno a la operación de la carretera tales como devaluación del colón respecto al dólar e inflación externa y por factores relativos a la operación, mantenimiento y ejecución de nuevas inversiones en la carretera, para efectos de reajustar el equilibrio financiero del contrato.
- g. El concesionario no tendrá en ningún momento derecho de propiedad real sobre las obras y los bienes de dominio público objeto de la Concesión. Los equipos, sistemas y demás bienes y derechos utilizados en la Concesión serán traspasados al dominio de las instituciones y órganos correspondientes del Estado al extinguirse la Concesión, cualquiera que sea su causa, en buen estado y funcionamiento, libres de anotaciones, obligaciones y gravámenes y sin costo alguno para la Administración.

- h. El Concesionario pagará anualmente a la Administración Concedente, por concepto de reembolso de los gastos de inspección y control del Contrato, un uno por ciento (1%) de los ingresos brutos generados en colones por la concesión otorgada durante el año calendario anterior. Al momento de presentar el informe anual de estados financieros auditados, el Concesionario entregará una certificación de ingresos brutos auditados, que será la base para el cálculo del pago.
- i. La Administración Concedente autorizó al Concesionario a constituir un Fideicomiso de Garantía hasta por el cien por ciento de la titularidad de las acciones que componen el capital social de la Sociedad Concesionaria, para que fueran transferidas en propiedad fiduciaria, como parte de las garantías otorgadas al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y Bankia SAU para obtener el financiamiento del Proyecto (Notas 18 y 19).
- j. La Administración Concedente tiene el derecho de recibir de parte del Concesionario una coparticipación de ingresos por concepto de peaje según la tabla de coparticipación definida en la oferta.

Al 31 de diciembre de 2017, el monto devengado al CNC por este concepto ascendió a US\$1,767,631 (Nota 29), si bien el importe cancelado al CNC ascendió a US\$1,944,572 reconociéndose la diferencia con el importe devengado como desembolso anticipado.

Al 31 de diciembre de 2016, el monto adeudado al CNC por este concepto es de US\$2,955,212 (Nota 29).

Obligaciones de la Administración Concedente -

- a. La Administración Concedente reconoce todos los beneficios tributarios que se señalan en el Artículo No.44 de la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos. El Concesionario está exento de los siguientes impuestos: derechos arancelarios de importación, impuesto del 1% de la Ley No.6946, selectivo de consumo, impuesto de ventas, impuesto único sobre combustibles y cualquier otro impuesto tanto para compras locales como para la importación de los bienes necesarios para ejecutar las obras de la concesión o prestar los servicios.
- b. La Administración Concedente procederá al pago de la deuda contraída con la Sociedad Concesionaria, correspondiente a las liquidaciones de los tributos pagados por ésta o por los subcontratistas, en el plazo de 30 días siguientes a la presentación a la Administración Concedente de la respectiva liquidación.
- c. Para asegurar que el pago de las liquidaciones antes indicadas, se hagan en los plazos establecidos, la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda emitirá un bono de liquidez anual por un monto de US\$6 millones, exclusivamente para garantizar los pagos de los tributos, costos financieros y costos administrativos a reembolsar en relación al impuesto único a los combustibles, en caso de que los recursos necesarios no fueran presupuestados y pagados en la fecha establecida. Este bono deberá renovarse anualmente por el mismo monto y estar vigente durante todo el plazo de la Concesión. No obstante, para la etapa de explotación, el monto de este bono se reducirá hasta un valor mínimo de US\$1 millón.
- d. Como resultado de la aplicación de la metodología para la actualización extraordinaria de los costos de la obra civil y equipamiento incluidos en la oferta, debido a atrasos ocurridos en el desarrollo del proyecto que impidieron el inicio de las obras dentro del plazo previsto, se ha determinado un sobrecosto de la obra, por lo que se dio un proceso arbitral entre las partes, el cual ha sido homologado.

17. CONTRATO COMPLEMENTARIO No.1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA CON SERVICIO PÚBLICO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ - CALDERA

El 1º de julio de 2008, el Gobierno de Costa Rica actuando por medio del Consejo Nacional de Concesiones ("la Administración Concedente") y Autopistas del Sol, S.A. ("el Concesionario") suscribieron el Convenio Complementario No.1 al Contrato de Obra Pública con Servicios Públicos para el Proyecto Carretera San José - Caldera, mediante Sesión Extraordinaria No.07-2008.

Este convenio incorpora inversiones adicionales algunas de las cuales estaban recogidas en el Contrato de Concesión pero no valoradas y otras que no fueron contempladas en el proyecto referencial de licitación tales como la reparación de las losas del pavimento, construcción de rutas alternas, el mejoramiento del plan de manejo de tránsito, la construcción de muros para evitar expropiaciones, la ampliación de intercambios (Circunvalación - Guachipelín) y la construcción y rehabilitación de estructuras, entre otras. Seguidamente se detallan las principales cláusulas del Contrato Complementario No.1:

- a. El valor estimado de las nuevas inversiones incorporadas fue aproximadamente de treinta y cinco millones, novecientos treinta y cinco mil, setecientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,935,741). Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía mantiene la suma recibida de US\$34,000,743, siendo éste el monto definitivo de las nuevas inversiones.
- b. El plazo originalmente establecido en este convenio para la conclusión de las nuevas obras era de 12 meses; sin embargo, las mismas fueron concluidas aproximadamente en enero del 2010. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía no ha dado por finiquitado este contrato debido a que no se ha realizado la certificación de finalización de obras, la cual es un requisito para dar por concluidos y entregados los trabajos realizados. A la fecha de los estados financieros no se ha realizado el finiquito del contrato.
- c. La Concesionaria debe entregar a la Administración Concedente una garantía de construcción equivalente al 5% del valor de las nuevas inversiones incluidas en el presente convenio complementario, del cual se excluye el costo de las obras por cerramiento, transporte, acopio, custodia de madera, plan de manejo de tránsito y diseños de detalle para un monto total de US\$1,518,000. Esta garantía fue aportada por los accionistas de la Compañía.
- d. Los costos asociados con el Convenio Complementario No.1, serán incluidos en un informe de estimación mensual conforme el avance de las obras, en el cual el Concesionario debe presentar dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, al gerente del proyecto asignado por la Administración Concedente.

Obligaciones de la Administración Concedente -

- a. La Administración Concedente tendrá un plazo de 15 días calendario para emitir la aprobación o bien las observaciones sobre el informe de estimación mensual, posteriormente tendrá un plazo de 30 días calendario a partir de dicha aprobación, para cancelar a la Concesionaria los montos correspondientes.
- b. A partir de la fecha de la última estimación mensual, la Administración Concedente pagará anualmente dentro de los primeros 5 días del mes de enero, a la Concesionaria las indemnizaciones por concepto de los seguros y garantías que regirán durante la etapa de explotación, así como por concepto de los costos de operación y mantenimiento.
- c. En razón de que la Administración Concedente asumirá directamente el costo de las inversiones adicionales objeto de este convenio se han considerado que los pagos por concepto de dichas inversiones adicionales y sus costos asociados, no tienen ningún efecto sobre los pagos de impuestos a los que está sujeta la Concesionaria como lo son el impuesto sobre la renta o sus retenciones correspondientes a los tributos municipales, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se cobraron por costos adicionales por concepto de garantías, mantenimiento y seguros pagados de la obra adicional del convenio complementario, por las sumas de US\$ 530.638 y US\$1,957,324 respectivamente.

18. CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Con fecha 31 de mayo de 2017, Autopistas del Sol, S.A. procedió con una emisión de bonos en el mercado internacional bajo regla 144A de Securites Exchange Commission y simultáneamente una emisión de bonos en el mercado local autorizada por la Superintendencia General de Valores. Las principales características de las emisiones son:

	Bono Internacional (Bonos US)	Bono Local (Bonos CR)
Monto de la emisión	US\$300,000,000	US\$50,750,000
Saldo a 31.12.2017	US\$297,000,000	US\$50,750,000
Tipo de interés	7.375%	6.80%
Vencimiento	30 de Diciembre de 2030	30 de Junio de 2027
Moneda	Dólares de los Estados Unidos de América,	
Periodicidad de intereses	Semestral	
Fecha de pago de intereses	30 de junio y 30 de diciembre,	

Dicha transacción se ha contabilizado de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) por el coste amortizado devengando los intereses de acuerdo el método del tipo de interés efectivo. El coste amortizado a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

	Nota	31 de Diciembre 2017
Bono Internacional	26.2	288,309,080
Bono Local	26.2	48,176,608
Total		336,485,688
<u>Menos: Porción circulante de la deuda a largo plazo</u>		
Bono Internacional		(12,135,000)
Bono Local		
Total		(12,135,000)
Total		324,350,688

El vencimiento nominal de la deuda por años es el siguiente:

	Bono Internacional (Bonos US)	Bono Local (Bonos CR)
Menos de un año	12,135,000	-
Entre 1 y 3 años	21,960,000	5,821,025
Entre 3 y 5 años	33,108,000	12,114,025
Más de 5 años	229,797,000	32,814,950
	297,000,000	50,750,000

Limitación de Pagos Restringidos - Las principales condiciones para declarar o realizar cualquier pago restringido son:

- a. No existe un incumplimiento o evento de incumplimiento antes y después de dicho pago.
- b. Todos los pagos requeridos del servicio de la deuda hasta la fecha inmediatamente anterior a la fecha de pago se han contabilizado en su totalidad a través de las cuentas fiduciarias.
- c. El ratio de cobertura del servicio de la deuda con respecto al último período de cálculo completado es igual o superior a 1.20 (1.65 en diciembre de 2017).
- d. El ratio de cobertura del servicio de deuda proyectado, con respecto al período de cálculo vigente en la fecha en que se realiza dicho cálculo (según lo establecido en el presupuesto anual actual y el modelo de caso base), es igual o superior a 1.20.
- e. Las cuentas de reservas del servicio de la deuda están dotadas en un monto total no inferior al monto requerido de la reserva del servicio de la deuda y la cuenta de reserva de mantenimiento está dotada en un monto agregado no inferior al monto requerido de la reserva de mantenimiento.

La Compañía estipula y acuerda con las Partes Garantizadas que, hasta la fecha de terminación final, estarán obligadas por las estipulaciones afirmativas y negativas establecidos:

Estipulaciones Afirmativas - Las principales estipulaciones afirmativas del contrato se detallan a continuación:

- a. Mantener el proyecto en buen estado.
- b. Mantenimiento de seguros y permisos relevantes.
- c. Cumplimiento de los requisitos reglamentarios.
- d. Preservación de la garantía.
- e. Conducción de los negocios.
- f. Obligaciones de información, incluida la presentación de estados financieros.
- g. El reembolso de las obligaciones, incluidas la amortización programada y los reembolsos.
- h. Compromiso continuo con el negocio.
- i. Se deberá mantener los auditores autorizados.
- j. Presentar a tiempo todas las declaraciones de impuestos.
- k. Financiamiento de cierta reserva y otras cuentas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas (Nota 19).
- l. Mantenimiento de las calificaciones.

Estipulaciones Negativas - Las principales estipulaciones negativas del contrato se detallan a continuación:

- a. Limitación a la deuda.
- b. Limitaciones a las enmiendas, modificaciones y exenciones de los documentos del proyecto.
- c. Limitaciones en la terminación y asignación de documentos de transacción.
- d. Limitaciones en subsidiarias e inversiones.
- e. Limitación en la venta de activos.
- f. Limitación de transacciones con accionistas y afiliados.
- g. Restricciones en fusiones, consolidación, liquidación o transacciones de disolución.
- h. Restricciones en transacciones de cobertura con fines comerciales o especulativos
- i. Restricciones en el prepago o cancelación de la deuda.

El contrato establecerá que ciertos eventos, actos, ocurrencias o condiciones constituirán un evento de incumplimiento (un "evento de incumplimiento") con respecto a los bonos, que incluyen, entre otros, los siguientes:

- a. No pagar ningún capital o interés sobre los pagarés cuando el mismo vence.
- b. Incumplimiento de los Documentos de Financiamiento.
- c. Incumplimientos según el Contrato de Concesión.

- d. Manifestación engañosa (en cualquier aspecto material).
- e. Embargo o un proceso análogo contra cualquiera de las Propiedades de la Concesión (incluidas las Propiedades sujetas a los Documentos de Garantía) por un monto de más (U\$25.000.000).
- f. Evento de pérdida.
- g. Se ha dictado una sentencia, una orden o un laudo arbitral definitivo e inapelable, contra el Emisor o cualquier Propiedad de la Concesión que excede un monto umbral; así como se dictan una o más sentencias, órdenes o laudos arbitrales no monetarios definitivos e inapelables, contra el Emisor o el Proyecto que constituya o pudiese esperarse razonablemente que tenga como resultado un Cambio Material Adverso.
- h. Incapacidad para pagar deudas por un monto que excede un monto umbral.
- i. Procedimientos de bancarrota o insolvencia.
- j. El CNC no paga el monto de la Garantía de Ingresos Mínimos de acuerdo con el Contrato de Concesión después de la resolución final de cualquier conflicto en relación con su pago
- k. Revocación, suspensión, terminación o repudio del Contrato de Concesión.
- l. Revocación, suspensión, terminación o rechazo de otros documentos del proyecto.
- m. No mantener los permisos relevantes requeridos para el Proyecto.
- n. Las garantías dejan de tener plena vigencia y efecto o su validez o aplicabilidad a los pagarés o cualquier otra obligación que supuestamente se respalda o garantiza que se rechaza.
- o. Cualquier evento de fuerza mayor que materialmente afecte adversamente al Proyecto habrá existido por doscientos setenta (270) días consecutivos.

Tras la ocurrencia y durante la continuación de un evento de incumplimiento, los tenedores de los bonos obtendrán ciertos recursos (incluido el derecho a acelerar la obligación de reembolso en virtud de los bonos).

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no ha incumplido las cláusulas del contrato de financiamiento.

El importe correspondiente a 31 de diciembre de 2016 correspondía al contrato de crédito con Bankia SAU y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) el cual fue cancelando con fecha 31 de mayo de 2017. Durante el ejercicio 2017, no ha habido cambios en relación a las condiciones y característica del contrato de financiamiento respecto al ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2016.

19. FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ - CALDERA

El 20 de diciembre de 2007, la Compañía y sus accionistas suscribieron un Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas, el mismo fue sometido el 31 de mayo de 2017 a una reforma integral para adaptar el mismo a la nueva estructura de financiación, las principales características del mismo son:

Fideicomitentes: Autopistas del Sol, S.A.
 P.I. Promotora de Infraestructuras, S.A.
 SyV CR Valle del Sol, S.A.
 Infraestructuras SDC Costa Rica, S.A.
 M&S DI-M&S Desarrollos Internacionales, S.A.

Fideicomisaria Principal: Banco Improsa, S.A

Fiduciario: Scotiabank de Costa Rica, S.A.

a. **Objeto del Contrato:** - Que los fideicomitentes garanticen con los bienes fideicometidos, el crédito otorgado por las Fideicomisarias a Autopistas del Sol, S.A. y el contrato de financiamiento (Nota 18).

b. Bienes dados en garantía:

- Acciones de la Concesionaria.
- Indemnización por terminación anticipada el Contrato de Concesión.
- Marcas de la Concesionaria.
- Otros Bienes y Derechos.

c. Bienes dados en Administración:

- Ingresos /Flujos del proyecto.
- Cuentas del Fideicomiso.
- Otros Bienes y Derechos.

20. CONTRATO MARCO DE OPERACIONES FINANCIERAS (CONTRATO DE COBERTURA)

El importe correspondiente a 31 de diciembre de 2016 correspondía con el derivado de cobertura de tipo de interés a plazo de tipo fijo (en inglés: “Interest Rate Swap”).

Dicho contrato fue cancelado el 30 de mayo de 2017 como parte de la operación de emisión de bonos descrita en la Nota 18. El valor de cancelación ascendió a US\$22,485,000 reconocido bajo el epígrafe de Gastos por intereses y Comisiones del estado de pérdidas y ganancias.

21. FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

El 23 de noviembre de 2007, la Compañía suscribió un “Contrato de Fideicomiso para la Administración de las Pólizas de Seguros del Contrato de Concesión de Obra con Servicio Público de la carretera San José - Caldera” (“Contrato de Concesión”). Los sujetos del Contrato son:

Fideicomitente: Consejo Nacional de Vialidad

Fiduciario: Banco de Costa Rica

Fideicomisario Principal: Autopistas del Sol, S.A. (el Concesionario)

Fideicomisario Secundario: Consejo Nacional de Vialidad (“CONAVI”)

El objetivo principal del contrato es proporcionar un mecanismo financiero ágil, transparente y eficiente, para la recepción, administración, inversión y desembolso de los dineros girados al Fiduciario por parte del Instituto Nacional de Seguros (INS) por concepto de indemnizaciones, producto de pólizas debidamente constituidas en esa entidad, destinadas a cubrir un eventual siniestro en el Contrato de Concesión, de manera que dichos recursos se destinen irrevocablemente a la reconstrucción o reposición de la obra asegurada por parte del Concesionario, para lo cual los montos correspondientes serán, previa autorización expresa y por escrito del Fideicomitente, entregados a éste para que pueda cumplir con sus obligaciones contractuales, mediante el procedimiento de pago establecido al efecto.

El plazo del contrato de fideicomiso es igual al plazo del Contrato de Concesión más el plazo necesario para la liquidación y finiquito del fideicomiso, plazo que no podrá exceder de 30 años.

22. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

El 18 de diciembre de 2007, la Compañía suscribió un contrato con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. ("la Constructora") (empresa relacionada) para el diseño y ejecución de las obras con suministro de materiales, objeto del contrato de Concesión San José - Caldera. La Constructora ejecutará o hará que se ejecuten, con autonomía técnica y administrativa pero en todo caso bajo la supervisión de la Compañía y del Consejo Nacional de Concesiones (CNC), todos los trabajos y servicios necesarios para el diseño y construcción de las obras descritas y especificadas en el Contrato de Concesión y sus Addendums por el principio de "back to back" respecto a los derechos y obligaciones asumidas por la Compañía frente al CNC, en relación con aquellas cuestiones relacionadas con la actividad de construcción del Contrato de Concesión. En este sentido, salvo que expresamente se establezcan obligaciones o derechos diferentes en el Contrato, la Constructora ostentará frente a la Compañía, los mismos derechos y obligaciones que ésta ostente frente al CNC. El precio del contrato ascendió a US\$229,924,319.

El 17 de noviembre de 2016 la Compañía ha procedido con la suscripción del finiquito con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. del contrato de construcción, los principales acuerdos alcanzados son:

- Que la Compañía ha cumplido con las obligaciones de pago reguladas en el contrato de obra, haciendo entrega a favor de la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. de US\$3,000,000, en concepto de pago de las cantidades adeudadas en virtud del contrato de obra.
- La Constructora San José Caldera CSJC, S.A. otorga finiquito total, amplio, irrevocable y definitivo de las obligaciones asumidas por la Sociedad en el contrato de obra, renunciando expresamente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial.
- La Constructora San José Caldera CSJC, S.A., hace entrega a la Compañía de un certificado, con el cual declara que la Compañía ha cumplido íntegramente con sus obligaciones. Asimismo, Constructora San José Caldera CSJC, S.A. renuncia expresamente a cualquier reclamación frente a la Compañía.
- La Compañía manifiesta y declara, salvo por lo que respecta a los vicios ocultos y las contingencias del constructor que deberán ser debidamente subsanadas e indemnizadas por la constructora, haber recibido las obras objeto del contrato de obra, debidamente ejecutadas.

23. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN AL CONVENIO COMPLEMENTARIO No.1

- a. El día 1º de diciembre de 2008, la Compañía suscribió con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. ("la Constructora") (empresa relacionada) un addendum al Contrato de Construcción firmado el 18 de diciembre de 2007, para la realización de las obras incluidas en el Convenio Complementario No.1 del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la Carretera San José-Caldera (Nota 16). El plazo y monto de este contrato corresponde al establecido en el Convenio Complementario No.1 del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la Carretera San José - Caldera, o sea US\$34,000,743 y un plazo de doce meses, el cual se cumplió en julio del 2010 (Nota 17). Al mes de enero del 2010, las obras del convenio complementario habían finalizado; sin embargo, la Compañía no ha dado por finiquitado este contrato debido a que no se ha realizado la certificación de finalización de obras, la cual es un requisito para dar por concluidas y entregadas los trabajos realizados.

24. GARANTÍAS

De acuerdo con los términos del Contrato de Concesión (Nota 16), el Concesionario debe rendir las siguientes garantías:

- a. **Garantía de Explotación** - Las garantías de explotación tendrán una vigencia igual al período de explotación. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 la Compañía había extendido garantías de explotación, las cuales habían sido asumidas por los accionistas de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2017, las garantías descritas están constituidas por la suma de US\$276,600 (US\$26,400 del Convenio Complementario, US\$46,300 del sector I, US\$126,400 del sector II y US\$77,500 del sector III), importe notificado por el Consejo Nacional de Concesiones, a vencer el 7 de mayo de 2018.
- b. **Garantía Ambiental** - El 4 de diciembre de 2007 se constituyó la garantía ambiental a favor del Ministerio de Energía y Minas (MINAE) por un monto de US\$1 millón, la cual fue aportada por la empresa Constructora San José - Caldera CSJC, S.A., de conformidad con lo establecido en el contrato de construcción. Durante el período 2011, la garantía ambiental fue ajustada por el MINAE a US\$2.3 millones, al 31 de diciembre de 2017, se mantiene dicha cifra como garantía a vencerse el 7 de mayo de 2018.
- c. **Otras Garantías** - Se constituyó garantías a favor del Consejo Nacional de Concesiones por US\$485,919 como requisito para acogerse al mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados para el ejercicio 2018. Igualmente se aportaron garantías por un total de US\$174,478 garantizando las obras por ejecutar detalladas en el Addendum No.6.

El detalle de las garantías es el siguiente:

	Garantía	Vencimiento
Sección I	46,300	07-May-18
Sección II	126,400	07-May-18
Sección III	77,500	07-May-18
Convenio complementario	26,400	07-May-18
Ambiental	2,300,000	07-May-18
Ingreso Mínimo Garantizado 2017	485,919	31-Dic-18
Adendum 6	174,478	30-Mar-18
Total	3,236,997	

25. CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE QUICK PASS SUSCRITO CON ETC PEAJE ELECTRÓNICO, S.A.

El contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la Carretera San José-Caldera, incluye como uno de los medios de pago, el tele-peaje, el cual se define como un sistema que permite pagar el peaje sin necesidad de detenerse, por medio de un dispositivo electrónico que se instala en el interior del vehículo. Dado al crecimiento de las operaciones de la Compañía, la concesionaria ha requerido expandir este servicio a los clientes, ofreciéndolo en la mayor variedad de entidades bancarias posible, es por ello que el día 27 de mayo de 2010, se firma este contrato con el fin de que ETC Peaje Electrónico, S.A. se encargue de la logística de distribución, personalización y mantenimiento los "QUICK PASS" y de la gestión de cobro de los mismos. Este contrato tiene una vigencia de cinco años luego de su firma, y es renovable por períodos iguales.

26. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un resumen de las principales revelaciones acerca de los instrumentos financieros son los siguientes:

26.1 CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los instrumentos financieros de la Compañía se componen de la siguiente manera:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Efectivo	16,026,500	5,035,638
<u>Activos financieros (valuados al valor razonable):</u>		
Efectivo restringido	24,924,423	28,029,292
<u>Activos financieros (valuados al costo amortizado):</u>		
Equivalentes de efectivo	26,226	58,112
Inversiones mantenidas al vencimiento		-
Cuentas por cobrar	547,736	362,580
Cuentas por cobrar a relacionadas	2,247	1,916
Documentos por Cobrar	-	104,101
Préstamos e intereses por cobrar a relacionadas	108,652,417	
Activo financiero - contrato de concesión	370,103,573	363,038,911
Total	<u>520,283,122</u>	<u>396,630,550</u>
<u>Pasivos financieros:</u>		
Al costo amortizado	<u>341,663,880</u>	<u>210,906,161</u>

Un resumen de los principales riesgos asociados a los instrumentos financieros antes detallados, y la forma en que la Compañía está administrando los riesgos se presenta a continuación:

- a. **Riesgo de Crédito** - Los instrumentos financieros que eventualmente sujetan a la Compañía al riesgo de crédito consisten principalmente de efectivo, efectivo restringido, equivalentes de efectivo, y cuentas por cobrar. El efectivo, el efectivo y sus equivalentes, efectivo restringido se mantiene con instituciones financieras sólidas, es exigible a la vista y por lo general el riesgo es mínimo. Las cuentas por cobrar corresponden principalmente con entidades estatales y con compañías relacionadas las cuales no tienen riesgos en su recuperación, debido a la experiencia previa por parte de la Compañía con estas entidades.

- b. **Riesgo de Liquidez** - La Compañía requiere de fondos líquidos para su operación normal, para tal efecto, la Compañía recibe diariamente liquidez a través de la recaudación de los peajes. La Compañía realiza un monitoreo constante de sus flujos de efectivo y el análisis de calce de plazos, a efectos de atender sus obligaciones de corto y mediano plazo.

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2017:

Activos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que no generan Intereses		-	-	549,983	-	549,983
Instrumentos que generan intereses	Entre 1.50% y 16%	47,380,796	12,885,972	57,868,856	401,597,515	519,733,139
Total		47,380,796	12,885,972	58,418,839	401,597,515	520,283,122

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2016:

Activos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que no generan Intereses	Entre 1.40% y 16.03%	-	468,597	-	-	468,597
Instrumentos que generan intereses		33,064,930	58,112	72,816,815	290,222,096	396,161,953
Total		33,064,930	526,709	72,816,815	290,222,096	396,630,550

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2017:

Pasivos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Obligaciones que devengan intereses	Entre 6.80% y 7.36%			12,135,000	324,350,688	336,485,688
Obligaciones que no devengan Intereses		3,136,317		2,041,875		5,178,192
Total		3,136,317	-	14,176,875	324,350,688	341,663,880

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2016:

Pasivos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Obligaciones que devengan intereses	4.915%	-	-	18,432,778	185,554,608	203,987,386
Obligaciones que no devengan Intereses		5,240,580	104,101	1,574,094	-	6,918,775
Total		5,240,580	104,101	20,006,872	185,554,608	210,906,161

- c. **Riesgo de Tasa de Interés** – Hasta el 31 de mayo de 2017, el crédito obtenido para la financiación de las obras está contratado a tasas de interés fluctuantes (tasa LIBOR más un margen). En consecuencia, la Compañía estaba expuesta al riesgo de variaciones en dicha tasa de interés, cuyo efecto puede ser significativo en las operaciones del Proyecto. Para protegerse de este riesgo, la Compañía suscribió un contrato de cobertura de tasas de interés (“Interest Rate Swap”) (Nota 20). Dicho riesgo no aplica al 31 de diciembre de 2017, debido a la cancelación del contrato de cobertura el 30 de mayo de 2017, y la nueva financiación posee una tasa fija
- d. **Riesgo Cambiario** - La mayoría de las transacciones realizadas por la Compañía han estado denominadas en dólares estadounidenses, y las transacciones efectuadas en colones costarricenses (moneda local) durante estas etapas han sido mínimas. Adicionalmente, tanto la estructura de financiamiento como el contrato de concesión de la obra, contemplan que la mayoría de los ingresos y costos de construcción y operación de la Compañía están pactados en esa moneda. Los ingresos por peajes se reciben en colones, los cuales diariamente son cambiados a dólares, además la tarifa es ajustada trimestralmente, tomando en cuenta el comportamiento del tipo de cambio. En consecuencia, la Administración considera que el Proyecto no se encuentra expuesto al riesgo cambiario, excepto por aquellas transacciones que se realizan en la moneda local las cuales no son significativas.
- e. **Riesgo de Apalancamiento** - La Compañía administra su estructura de capital con el objeto de maximizar el retorno para sus accionistas a través de la optimización del balance de deuda y patrimonio. La estructura de capital utilizada consiste de deuda, efectivo y sus equivalentes, efectivo restringido y patrimonio de los accionistas, que incluye el capital social, aportes adicionales de capital, reservas, utilidades acumuladas y cobertura de flujos de intereses. El índice de apalancamiento de la Compañía es el siguiente:

	31 de Diciembre de 2017	31 de Diciembre de 2016
Deuda bancaria	336,485,688	203,987,386
Efectivo y Equivalentes de efectivo	(40,977,149)	(33,123,042)
Deuda bancaria neta	295,508,539	170,864,344
Patrimonio de los accionistas	133,906,773	126,079,155
Índice de apalancamiento	221%	136%

Se incluye efectivo restringido para el servicio de la deuda (Nota 3).

- f. **Riesgo de Valor Razonable** - Los directores consideran que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos en los estados financieros consolidados se aproximan a su valor razonable.

La tabla que se muestra a continuación incluye un análisis de los instrumentos financieros que se valoran a valor razonable, clasificados por método de valoración.

La tabla que se muestra a continuación incluye

- **Nivel 1** - Precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos idénticos.
- **Nivel 2** - Datos distintos al precio de cotización incluidos dentro del Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, tanto directamente (esto es, los precios), como indirectamente (esto es, derivados de los precios).
- **Nivel 3** - Datos para el activo o el pasivo que no están basados en datos observables de mercado (esto es, datos no observables).

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
31 de diciembre de 2017:			
<u>Activos:</u>			
Cuentas por cobrar			547,736
Cuentas por cobrar a relacionadas			2,247
Préstamos e intereses por cobrar a relacionadas			108,652,417
Acuerdo de concesión			370,103,573
<u>Pasivos:</u>			
Cuentas por pagar			3,136,317
Cuentas por pagar a relacionadas			2,041,875
Préstamos bancarios (a costo amortizado)			336,485,688
Derivados de cobertura			-
31 de diciembre de 2016:			
<u>Activos:</u>			
Cuentas por cobrar			362,580
Cuentas por cobrar a relacionadas			1,916
Documentos por cobrar			104,101
Acuerdo de concesión			363,038,911
<u>Pasivos:</u>			
Cuentas por pagar			5,344,681
Cuentas por pagar a relacionadas			1,574,094
Préstamos bancarios (a costo amortizado)			203,987,386
Derivados de cobertura		17,837,840	

26.2 CONCILIACIÓN DE LOS PASIVOS Y LAS CUENTAS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

A continuación, se detalla los cambios en los pasivos y cuentas patrimoniales de la Compañía que surgen de las actividades financieras, se incluyen tanto las que generan efectivo y las que no generan efectivo. Los pasivos que surgen de actividades financieras son aquellos que se muestran para los flujos de efectivo, los flujos de efectivo futuros, y se clasifican en el estado de flujos de efectivo de la Asociación como flujos de efectivo de actividades financieras.

La conciliación del 2017 es la siguiente:

31 Diciembre 2016	Cambios Monetarios			Cambios no Monetarios	31 Diciembre 2017
	Efectivo Recibido (Principal)	Efectivo Pagado (Principal)	Efectivo Pagado (Intereses)	Intereses Devengados	
Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	133,590,726	(133,034,614)	(3,124,274)	2,568,162	-
Bankia SAU	71,186,307	(70,952,772)	(1,316,794)	1,083,259	-
Bono Internacional	-	290,873,694	(3,000,000)	13,341,636	288,309,080
Bono Local	-	47,991,060	(2,013,083)	2,198,631	48,176,608
Total	204,777,033	338,864,754	(206,987,386)	19,191,688	336,485,688

La conciliación del 2016 es la siguiente:

31 Diciembre 2015	Cambios Monetarios			Cambios no Monetarios	31 Diciembre 2016	
	Efectivo Recibido (Principal)	Efectivo Pagado (Principal)	Efectivo Pagado (Intereses)	Intereses Devengados		
Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	141,723,433	-	(8,178,270)	(5,833,488)	5,879,051	133,590,726
Bankia SAU	75,779,198	-	(4,620,140)	(2,391,045)	2,418,294	71,186,307
Bono Internacional	-	-	-	-	-	-
Bono Local	-	-	-	-	-	-
Total	217,502,631	-	(12,798,410)	(8,224,533)	8,297,345	204,777,033

El saldo al 31 de diciembre de 2016 incluye intereses por pagar por un monto de US\$789,647 (Nota 10).

27. ACTIVOS CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía mantiene los siguientes activos contingentes:

- a. ***Demanda Contencioso - Administrativa de Autopistas del Sol, S.A. contra el Estado y Consejo Nacional de Concesiones*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.12-006627-1027-CA: Se persigue proceso Ordinario Civil para anular la Resolución No.021-2011 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Concesiones. El monto era de US\$290,000. En resolución del 27 de julio de 2015, se declara sin lugar en todos sus extremos la demanda y se condenó a Autopistas del Sol, S.A. al pago de ambas costas del mismo por un monto de ¢18.882.942 el cual fue la Compañía realizó el pago. Mediante resolución 9 de noviembre de 2017 se dio por terminado el proceso, ordenándose su archivo definitivo.
- b. ***Demanda Contencioso - Administrativa de Autopistas del Sol, S.A. contra el Estados y Consejo Nacional de Concesiones (CNC)*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.16-003315-1027-CCA: Reclamo para anular la resolución No. R-ST-046-2013 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Concesiones y el proceso de multa del expediente administrativo No. PSJC-001-2012. La cuantía de la demanda es inestimable. Se asistió a la audiencia preliminar el 16 de noviembre de 2016. El caso tiene juicio oral y público señalado en el mes de marzo 2018. A la fecha de los estados financieros, no es posible evaluar los probables resultados adversos.

- c. ***Demanda Contencioso - Administrativa de Autopistas del Sol, S.A. contra el Estado y Consejo Nacional de Concesiones (CNC)*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial N. 17-000905-1027-CA. Reclamo para anular la resolución N. R/SET-015-2014 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Concesiones y el proceso de multa del expediente administrativo N. PSJC-011-2012. La cuantía de la demanda es inestimable. Mediante resolución del 4 de abril del 2017, se tuvo por contestada la demanda por parte del Estado y el CNC, y el 21 de junio del 2017, se asistió a la audiencia preliminar. Está pendiente el señalamiento del juicio oral y público el cual está señalado para el mes de marzo de 2019. A la fecha de los estados financieros, no es posible evaluar los probables resultados adversos.
- d. ***Demanda Contencioso - Administrativa de Autopistas del Sol, S.A. (ADS) contra el Estado y Consejo Nacional de Concesiones (CNC)*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial N. 17-007934-1027-CA. Reclamo para anular la resolución N. R-ST-0059-2013 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Concesiones y el proceso de multa del expediente administrativo N. PSJC-010-2012. La cuantía de la demanda es inestimable. Mediante resolución del 23 de agosto del 2017, se tuvo por establecido el proceso de conocimiento de ADS contra el Estado y el CNC. El 14 de setiembre y el 18 de octubre del 2017, respectivamente, el Estado y el CNC presentaron escritos de contestación de demanda. A la fecha de los estados financieros, no es posible evaluar los probables resultados adversos, pues la tramitación del proceso apenas está iniciando.
- e. ***Demanda contencioso - administrativa de Autopistas del Sol, S.A. (ADS) contra el Estado y Consejo Nacional de Concesiones (CNC)*** -Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial N. 17-010829-1027-CA. Reclamo para anular el oficio N. CNC-APM-SJC-OF-2015-1762 de la Gerencia de Proyecto y la resolución N. R-ST-0051-2016 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Concesiones. La cuantía de la demanda es inestimable. A la fecha de los estados financieros, no es posible evaluar los probables resultados adversos, pues la tramitación del proceso apenas está iniciando.
- f. ***Demanda Contencioso - Administrativa de Autopistas del Sol, S.A. (ADS) contra el Estado y Consejo Nacional de Concesiones (CNC)*** - tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial N. 17-010830-1027-CA. Reclamo para anular el oficio N. APM-SJC-OF-0214-2014 de la Gerencia de Proyecto y la resolución N. R-ST-0048-2016 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Concesiones. La cuantía de la demanda es inestimable. Aún no es posible evaluar los probables resultados adversos, pues la tramitación del proceso apenas está iniciando.
- g. ***Demanda Contencioso - Administrativa de Autopistas del Sol, S.A. (ADS) contra el Estado y Consejo Nacional de Concesiones (CNC)*** - tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial N. 17-010831-1027-CA. Reclamo para anular el oficio N. CNC-APM-SJC-OF-2016-0143 de la Gerencia de Proyecto y la resolución N. R-ST-0049-2016 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Concesiones. La cuantía de la demanda es inestimable. Aún no es posible evaluar los probables resultados adversos, pues la tramitación del proceso apenas está iniciando.
- h. ***Demanda contencioso - administrativa de Autopistas del Sol, S.A. (ADS) contra el Estado y Consejo Nacional de Concesiones (CNC)*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial N. 17-011246-1027-CA. Reclamo para anular el oficio N. CNC-APM-SJC-OF-2016-0271 de la Gerencia de Proyecto y la resolución N. R-ST-0052-2016 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Concesiones. La cuantía de la demanda es inestimable. La cuantía de la demanda es inestimable. Aún no es posible evaluar los probables resultados adversos, pues la tramitación del proceso apenas está iniciando.

28. PASIVOS CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía mantiene los siguientes pasivos contingentes:

- a. ***Demanda Monitoria de Sasmarketing, S.A. contra Autopistas del Sol, S.A.*** - Tramitada en el Juzgado Primero Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.14-002703-1044-CJ: Cobro de una deuda amparada en una factura relativa a un contrato de servicios. La demanda tiene una estación de ¢233.605.233 (US\$408,001 al 31 de diciembre de 2017), más el 50% de los costos de ley e intereses por liquidar hasta el pago efectivo de la totalidad de la deuda. El proceso tuvo un resultado positivo, pues se acogió la excepción previa de compromiso arbitral interpuesta por Autopistas del Sol, S.A., con una condenatoria en costas personales a favor de dicha Compañía.
- b. ***Demanda Ordinaria Civil de Carlos Arrea Anderson y P Tres Counsel, LTD contra Autopistas del Sol S.A.*** - Tramitada en el Juzgado Tercero Civil de San José, bajo el expediente judicial No.15-000185-0182-CI: El proceso se da por supuesto incumplimiento contractual por terminación intempestiva del contrato de servicios profesionales, según los actores debió haberse conferido un preaviso. La estimación es de US\$138,750. El proceso tuvo un resultado adverso, se condenó a Autopistas del Sol al pago de la condenatoria por concepto de honorarios por servicios profesionales por un monto de US\$10,500, pero en un monto bastante inferior al solicitado.
- c. ***Demanda Contencioso Administrativa de Natalia Bolaños Araya contra el Estado y Autopistas del Sol, S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.10-002300-1027-CA: Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.10-002300-1027-CA: Se persigue el pago de daños ocasionados por una roca que le cayó al parabrisas. Se cuantifica en US\$522,389. Está pendiente el dictado de la resolución sobre el Recurso de Casación interpuesto por la actora, aún no es posible evaluar los probables resultados adversos del proceso; sin embargo, se espera que la resolución sobre dicho recurso confirme la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, que declaró sin lugar la demanda.
- d. ***Demanda Contencioso Administrativa de Sucesorio de Marlene Briones Cruz contra el Ministerio de Obras y Transporte y Autopistas del Sol, S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.10-004240-1027-CA: Se persigue el reclamo de daños ocasionados por muerte en moto por piedra que cayó. Se cuantifica en US\$1,191,415. Durante en 2016 se llegó a un arreglo extrajudicial suscrito entre ambas partes por un importe de ¢50.000.000 que fue cubierto por la Aseguradora de la Compañía pagando únicamente el deducible. Mediante resolución No.102-2016-IV del mes de noviembre 2016, se tuvo por desistida la presente causa y se ordenó archivar el expediente en virtud del arreglo extrajudicial suscrito entre ambas partes.
- e. ***Demanda Ordinaria Civil de Quintas Vistas Santa Ana, S.A. contra la Compañía, el Estado y el CNC*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.10-004557-1027-CA: Se persigue el reclamo de daños y perjuicios sufridos por deslizamiento de un botadero que dejó sin acceso a su finca, a la Ruta 27. El monto es inestimable. El caso tiene juicio oral y público, los días 24 y 26 de octubre de 2018. Al ser inestimable y estar pendiente el juicio todavía no se pueden evaluar posibles resultados adversos para la Compañía.
- f. ***Demanda Contencioso – Administrativa de Tajo Florencia, S.A. y Franklin Rojas Castillo Contra Autopistas del Sol S.A. y el Estado*** - Tramitada en el Juzgado Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San Jose, bajo el expediente judicial No.13-000887-1028-CA-4: Ejecución de sentencia para determinar los daños que fueron otorgados por la Sala IV. El monto estimado es de US\$1,227,619. Está pendiente el señalamiento de audiencia. Aún no es posible evaluar los probables resultados adversos debido que el expediente está en etapa de prueba.

- g. ***Demanda Contencioso Administrativa de Omar Alvarado Gatjens y Otros Contra Autopistas del Sol, S.A., el Estado, Consejo Nacional de Vialidad y Consejo Nacional de Concesiones*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.14-3438-1027-CA: Proceso de conocimiento para determinar los daños ocasionados a la propiedad por la desviación de agua en razón de la autopista. El monto es de US\$586,543. A la fecha de los estados financieros, aún no es posible evaluar los probables resultados adversos, debido que está pendiente la celebración del juicio oral y público.
- h. ***Demanda Contencioso Administrativa de la Contraloría General de la República contra Autopistas del Sol, S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.14-010753-1027-CA: Reclamo para que se declare la responsabilidad civil de la Compañía por el supuesto incumplimiento contractual en la ejecución de obras y diseño en sumaalzada, de la ruta alterna Escazú - Hatillo - Calle Morenos. La estimación es de ¢2.528.591.618 (equivalentes a US\$4,416,291 al cierre del período 2017). Mediante resolución el 10 de octubre de 2017, se elevaron los autos al tribunal de Casación para que se resuelva la inconformidad presentada por Autopistas del Sol, S.A. Aún no es posible evaluar los probables resultados adversos debido que la tramitación del proceso apenas está iniciando.
- i. ***Demanda Contencioso Administrativa de María Isabel Ramírez González contra Autopistas del Sol, S.A., el Estado y Otros*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.15-000701-1027-CA: Reclamo para que se declare la responsabilidad civil de las demandadas por no construir una tubería encargada del desagüe de las aguas pluviales en el inmueble de la actora, lo cual causó daños y perjuicios a la misma y su propiedad. La cuantía es inestimable. Mediante resolución el 21 de noviembre de 2016, se tiene por establecido el proceso de conocimiento contra Consejo Nacional de Concesiones y Constructora San José Caldera, S.A. El 26 de junio de 2017, se asistió a la audiencia preliminar. El caso tiene juicio oral y público señalado en el mes de abril del 2018. Aún no es posible evaluar los probables resultados adversos.
- j. ***Demanda Contencioso Administrativa de 3-102-562805 S.R.L. contra Autopistas del Sol, S.A., el Estado, Consejo Nacional de Concesiones (CNC) y Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI)*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San Jose, bajo el expediente judicial No.10-001059-1027-CA-4: Reclamo para acceso a la calle pública. Cuantía inestimable. Se declaró sin lugar la demanda. El expediente se encuentra en fase de ejecución de sentencia. Está pendiente la resolución sobre las liquidaciones de costas presentadas por las demandadas.
- k. ***Demanda Contencioso Administrativa de Jose Martin Irias (Apoderado de Constructora Guter Martini, S.A.) y Otros contra Autopistas del Sol, S.A. el Estado y CSJC, S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San Jose, bajo el expediente judicial No.10-001778- 1027-CA: Proceso de conocimiento para determinar los daños a la propiedad en el pueblo de Pan de Azúcar. El monto es US\$2,237,978. Mediante resolución del 30 de junio de 2016 se da por terminado este asunto y se ordena su archivo definitivo, en virtud del arreglo extrajudicial por un monto de US\$282,500, suscritos entre las partes el 18 de mayo de 2016.
- l. ***Demanda Ordinaria Civil de Lorena Bolaños Masis y otro contra Autopistas del Sol, S.A., Consejo Nacional de Concesiones y el Estado*** - Tramitada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.11-002660-1027-CA.: Demanda civil para determinar los daños y/o perjuicios sufridos por la parte actora en su vehículo, producto de la caída de piedras en el kilómetro 44 de la Ruta 27. El monto en que se estimó la demanda es de ¢64.216.470 (US\$112,157 al 31 de diciembre de 2017). El 12 de enero del 2018, se asistió al juicio oral y público. La parte actora no asistió al juicio, y a la fecha aún no consta dentro del expediente, justificación de su ausencia, por lo que, de

momento, no se anula el juicio realizado y de mantenerse así, deberán presentarse conclusiones el 19 de enero de 2018. Aún no es posible evaluar los probables resultados adversos.

- m. ***Demanda Contencioso Administrativa de Marta Mora Rojas contra Autopistas del Sol, S.A. el Estado, CSJC, S.A. y Consejo Nacional de Concesiones*** - Tramitada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.12-000170-1027-CA: Demanda interpuesta por los daños ocasionados a los dueños de una propiedad, ubicada en Pan de Azúcar, porque se quedó sin acceso a la calle pública. La cuantía es inestimable. El proceso tuvo un resultado adverso, pues se declaró parcialmente con lugar la demanda en contra de Autopistas del Sol y Constructora San José Caldera, condenándoseles al pago del daño moral subjetivo y de ambas costas del proceso. Ello, en razón de los problemas de acceso a la propiedad, observados durante el reconocimiento judicial realizado; sin embargo, aún se encuentra pendiente de resolución, el recurso de casación interpuesta por Autopistas del Sol, S.A.
- n. ***Demanda Contencioso Administrativa de Asociación Preservacionista de Flora y Fauna (APREFLOFLAS) contra Consejo Nacional de Vialidad, Autopistas del Sol, S.A., Consejo Nacional de Concesiones, el Estado, Autoridad Reguladora de Servicios Públicos y Contraloría General de la República*** - Tramitada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.12-003415-1027-CA: Demanda en la que se solicita la anulación de la Addendum número 2 y siguientes del contrato, que Autopistas del Sol pague las multas contractuales y la construcción de infraestructura y que se eliminen los peajes. Es un proceso de cuantía inestimable. El 14 y 15 de julio de 2016, se llevó a cabo la audiencia preliminar. Se está a la espera del señalamiento del juicio oral y público. Al ser inestimable y estar pendiente el juicio todavía no se pueden evaluar posibles resultados adversos para la Compañía.
- o. ***Causas Administrativas Promovidas por el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Concesiones contra Autopistas del Sol, S.A.*** - Consisten en reclamos varios por supuestos incumplimientos en entrega de información, no acatamiento de órdenes, instrucciones, deficiencias, estados del pavimento, actuaciones para atención de deslizamientos e interrupción de servicio. La sumatoria de estos 16 casos asciende a US\$4,009,580. Al 31 de diciembre de 2017 no es posible evaluar la probabilidad de resultados adversos definitivos, pues las tramitaciones de los mismos son recientes y existen reclamos presentados.
- p. ***Causa administrativa ambiental promovida por Anónimo (Coadyuvantes: el Estado y Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) contra Autopistas del Sol, S.A.; tramitada en el Tribunal Ambiental Administrativo (TAA), bajo el expediente administrativo N. 215-09-02-TAA*** - La causa administrativa ambiental tiene una estimación de US\$1,065,170. Se está a la espera de la respuesta del Departamento de Servicios Registrales del Registro Nacional, sobre el estado registral de la sociedad Autopistas del Sol, S.A., y de la existencia o no de Globalvía Ruta 27 en el Registro Público. Está pendiente el señalamiento de audiencia oral por parte del TAA. No es posible determinar probables resultados adversos. Se han desarrollado argumentos sustentables y válidos que podrían tener éxito; sin embargo, se debe tener en cuenta que es la propia Administración la que resuelve el caso.
- q. ***Procedimiento Administrativo Tributario en la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales con Motivo de la Fiscalización del Período Fiscal de Impuesto sobre la Renta 2011*** - La Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales realizó una fiscalización a Autopistas del Sol, S.A. con respecto al ejercicio fiscal 2011 del impuesto sobre la renta. Dicho procedimiento fiscalizador derivó en la emisión del Acto de Liquidación de Oficio Número 1-10-034-13-031-41-03, en donde la Administración Tributaria rechaza como gasto deducible lo pagado por la empresa por concepto de reparación y conservación de la ruta número 27.

Específicamente, el gasto rechazado corresponde a una factura pagada al proveedor Constructora San José - Caldera CSJC, S.A. por un monto de U\$3,500,000 (tres millones quinientos mil dólares), ocasionando un aumento en la base imponible del impuesto sobre la renta del período fiscal 2011. Así mismo, en virtud del procedimiento antes descrito, la Dirección de Grandes Contribuyentes procedió a emitir la Resolución Sancionatoria N°2-10-034-013-052-514-03 en donde establece una sanción del 25% sobre las sumas supuestamente dejadas de pagar por parte de Autopistas del Sol, S.A. en relación al período fiscal 2011.

En agosto del 2016, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró con lugar la acción de inconstitucionalidad interpuesta en contra del artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Por lo anterior, el 11 de noviembre de 2016, la Compañía procedió a presentar ante el Tribunal Fiscal Administrativo una solicitud de incidente de nulidad contra el Acto de Liquidación de Oficio N° 1-10-034-13-031-41-03 emitido por la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, quién dictó y emitió el Acto con base en una norma anulada por ser considerada inconstitucional.

El 27 de marzo de 2017 el Tribunal Fiscal Administrativo notificó la Resolución TFA-122-S-2017, mediante el cual comunica la anulación de oficio de la Propuesta Provisional de Regularización, así como los actos que dependan de ésta.

Aún con tal anulación, La Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales notificó el 22 de mayo de 2017 la reanudación de la actuación fiscalizadora. No conforme con dicha reanudación, la Compañía decidió interponer excepción de prescripción, misma que fue rechazada mediante Oficio SFGCN-195-2017.

En fecha del 7 de junio de 2017, la Administración Tributaria notifica la Propuesta Provisional de Regularización N° 1-10-034-13-013-031-03 y la Propuesta de Resolución Sancionadora N° 2-10-034-13-003-581-03. Ante dichas Propuestas, la Compañía presenta sus respectivas oposiciones.

El 18 de agosto de 2017 la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales notificó el Traslado de Cargos en el cual ratificó los ajustes realizados desde la Propuesta Provisional de Regularización. La Compañía impugnó el anterior Traslado en fecha del 2 de octubre de 2017. Actualmente dicha impugnación se encuentra pendiente de resolver

El monto en discusión asciende a la suma de ¢752.886.450 (US\$1,314,948 al 31 de diciembre de 2017), más lo correspondiente por sanción. Existe un 50% de probabilidad de obtener un resultado adverso a los intereses de la Compañía.

A la fecha del informe de los estados financieros, se desconoce la resolución final de los asuntos anteriores (excepto por lo que se indica explícitamente en cada caso), por lo que la Administración no ha registrado ningún activo o pasivo por estas contingencias.

29. RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE PEAJES

A continuación el cálculo de la recaudación por concepto de peajes al cierre del 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	Nota	2017	2016
Recaudación bruta de peaje		73,954,759	70,621,133
Coparticipación al Consejo Nacional de Concesiones	16j	(1,767,631)	(2,955,212)
Peajes otorgados a empleados propios		(140,783)	(146,796)
Exentos no contractuales otorgados al Gobierno		(532,597)	(716,267)
Recaudación neta de peaje		71,513,748	66,802,858

La Compañía, al determinar el saldo del activo financiero (Nota 8) además de la coparticipación al Consejo Nacional de Concesiones, no considera cifras por concepto de peajes otorgados a los empleados propios, así como por peajes exentos no contractuales otorgados al Gobierno, debido a que no recibe recursos por estos conceptos.

30. EVENTOS SUBSECUENTES

En el mes de enero 2018 con base al cumplimiento de las cláusulas del contrato de financiamiento, se realizaron pagos restringidos en forma de dividendos por la suma de US\$10,100,000.

31. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido aprobados por la Administración y su emisión ha sido autorizada para el 21 de febrero de 2018.

* * * * *